MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA_____ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA _____, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA __X___CONCURSO DE MÉRITOS_____.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente.

1. ANTECEDENTES, ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes:

Tal como lo dispone el artículo 1 del Decreto 1080 de 2021[1] , la Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, encargada de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control en la prestación de servicios de salud, defender los derechos de los usuarios del sector salud y propender por el equilibrio financiero del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, en donde se incluyeron lineamientos encaminados principalmente al fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control que se desarrollan en marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

[1] Decreto 1080 de 2021, “*Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud”.*

Bajo ese escenario, el artículo 39 de la norma en mención, señaló los objetivos de la Superintendencia Nacional de Salud, encargada de a) fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; b) exigir la observancia de los principios y fundamentos del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud; c) vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo; d) proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud; entre otros[2].

Con el fin de cumplir con los objetivos mencionados y con las funciones señaladas -entre otras en el artículo 4 del Decreto 1080 de 2021-, la Superintendencia Nacional de Salud reorganizó su estructura interna para adaptarla y ponerla al servicio de las nuevas necesidades del sector. Dicho rediseño implicó el fortalecimiento y modernización de la capacidad institucional orientada a proteger los derechos de los usuarios del SGSSS.

Bajo ese escenario, se creó la Dirección de Innovación y Desarrollo, quien se encarga de -entre otras- liderar las estrategias para el diseño e implementación de la política de innovación y gestión del conocimiento de la Superintendencia, en coordinación con las áreas involucradas; coordinar el desarrollo de políticas, metodologías e instrumentos de supervisión, el análisis de riesgos del sector, análisis y estudios de interés para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; dirigir el desarrollo de estrategias de analítica y el suministro de información para el desarrollo de funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia, así

[2] Ley 1122 de 2007, artículo 39.

como los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas estrategias y prácticas que soporten la gestión de Superintendencia.

Para desarrollar dichas funciones, la Dirección cuenta con tres (03) subdirecciones a saber:

- Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión.
- Subdirección de Analítica.
- Subdirección de Tecnologías de la Información

Bajo este contexto funcional y organizacional hay que advertir que la Superintendencia Nacional de Salud, como organismo técnico de inspección, vigilancia y control (IVC), requiere de una infraestructura tecnológica robusta para defender los derechos de los usuarios y garantizar el equilibrio del SGSSS. El servicio de Mesa de Ayuda es el habilitador esencial para que los funcionarios y contratistas cuenten con las herramientas digitales operativas necesarias para cumplir con estas funciones misionales, así como los objetivos de los diferentes proyectos de inversión.

La necesidad de contratar un servicio de mesa de servicios de Tecnologías de la Información responde directamente a las funciones asignadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1080 de 2021. Dicha dependencia está encargada -entre otras- de:

"(…)
(3) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información.

(9) Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de

Tecnología y Sistemas de Información (PETI), así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

(10) Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés de la Superintendencia.

(14) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Superintendencia, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones. (…)"

Para el desarrollo de estas y otras funciones, la Subdirección de Tecnologías de la Información, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 2023910010014183-6 DE 2023, cuenta con el Grupo de Infraestructura y Servicios Tecnológicos, encargado de:

"3. Efectuar el registro, atención, análisis, priorización y gestión a las solicitudes y requerimientos registrados en el aplicativo definido al interior de la Subdirección para la gestión de requerimientos, incidentes, cambios y problemas de TI.

4. Gestionar con los prestadores de servicios TIC la gestión de requerimientos, incidentes, problemas y su escalonamiento en las instancias que corresponda, hacer seguimiento y brindar solución, cierre y evaluar la satisfacción de usuarios frente al servicio recibido por parte de los proveedores de servicios TIC.

5. Administrar la base de conocimientos de solución de incidentes y problemas, para un correcto uso y distribución de información a los usuarios.

6. Identificar las necesidades y estrategias de orientación, acompañamiento técnico y herramientas de apoyo que se deban articular y gestionar a través de los niveles de soporte especializado y proveedores externos para garantizar niveles adecuados de asesoría a los

usuarios finales sobre las funcionalidades y el uso adecuado de los sistemas de información y servicios e infraestructura TIC."

Por tanto, conforme a sus funciones el Grupo de Infraestructura y Servicios Tecnológicos y en general, la Subdirección de Tecnologías de la Información requiere adelantar la contratación de la Mesa de Servicio que permite garantizar la adecuada administración y soporte de la infraestructura tecnológica de la Entidad, así como la gestión de los servicios de TI y el mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales, asegurando su disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento.

De igual manera, contar con una Mesa de Servicio con cobertura nacional facilita la implementación de los lineamientos tecnológicos y mejora la gestión de requerimientos, incidentes, problemas y cambios de TI. Esto se alinea con la responsabilidad de liderar la estrategia tecnológica institucional y de promover el uso adecuado de las herramientas tecnológicas por parte de los servidores públicos y demás usuarios.

La contratación del servicio de Mesa de Servicios de TI para la Superintendencia Nacional de Salud se enmarca en las directrices y prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2024–2028 , adoptado por la Entidad como hoja de ruta para la consolidación de una gestión tecnológica moderna, eficiente y alineada con los fines misionales de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta contratación se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de una de las líneas estratégicas priorizadas en el Eje 1 del PETI (Gobierno de TI), particularmente en lo referido a:

"Asegurar una adecuada operación de los servicios TI, a través de la incorporación de soluciones integrales que garanticen la prestación eficiente y continua de los servicios tecnológicos" (PETI 2024–2028, pág. 28).

Adicionalmente, este proceso contractual no solo responde a una necesidad operativa concreta, sino que da cumplimiento a lo dispuesto en el Eje Estratégico 3 del PETI, el cual establece como uno de sus objetivos:

"Fortalecer los servicios de TI y su operación para garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado, tanto a los usuarios internos como externos" (PETI 2024–2028, pág. 42).

La prestación del servicio de Mesa de Servicios bajo un modelo integral que incluye atención remota y presencial, gestión del software Broadcom CA en tres niveles (N1, N2, N3) para la herramienta CA Service Desk), provisión de repuestos, gestión de inventario, trazabilidad de incidentes y operación con base en las mejores prácticas de ITIL, constituye un habilitador directo del objetivo anterior, ya que:

- Garantiza la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales.
- Optimiza la gestión de incidentes y requerimientos de usuarios.
- Mejora la experiencia del usuario en la interacción con los sistemas de información misionales.
- Reduce riesgos asociados a fallas técnicas, indisponibilidades o gestión inadecuada de infraestructura.

Asimismo, se encuentra articulada con el proyecto de inversión BPIN 202300000000352, denominado "Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la Información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional", al cual el PETI dedica atención explícita, reconociendo su papel como uno de los principales

instrumentos de ejecución presupuestal para fortalecer la operación tecnológica de la Entidad (ver pág. 58 del PETI).

Desde esta perspectiva, la Mesa de Servicios de TI no solo da respuesta a una necesidad funcional inmediata, sino que operativiza y materializa acciones concretas del PETI, en especial las asociadas con:

- El fortalecimiento del soporte técnico a nivel nacional.
- La modernización de canales de atención tecnológica.
- La consolidación de capacidades para una gestión efectiva de los recursos TI.
- La administración y monitoreo permanente de los activos tecnológicos institucionales.

La decisión de avanzar en este proceso contractual bajo una solución integral, robusta, escalable y con cobertura nacional, responde también a lo planteado por el PETI en su diagnóstico institucional, donde se señala como reto estructural la “ausencia de capacidades internas suficientes para el soporte de la infraestructura y servicios tecnológicos”, lo cual hace necesaria la provisión externa de estos servicios mediante contratación especializada PETI 2024–2028.

En este sentido, para la Subdirección de Tecnologías de la Información es fundamental asegurar que los funcionarios y colaboradores de la entidad dispongan de los sistemas y herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades asignadas. Además, se busca fomentar el uso y la apropiación de las tecnologías en la gestión de las funciones institucionales, garantizando de manera oportuna el adecuado funcionamiento de los dispositivos y asegurando su correcta utilización.

Es por esto, por lo que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Subdirección de Tecnologías de la Información en la vigencia 2025 mediante el contrato

Interadministrativo N° 142 de 2025 cuyo proceso en Secop II es: # SNS-CD128-2025, contrató “los servicios para la implementación de una solución integral de Mesa de Servicio con cobertura nacional, que atiende los requerimientos técnicos, operativos y de soporte de la Superintendencia Nacional de Salud en su sede central y sedes regionales” con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. identificada con el NIT No. 891.502.163 cuyo valor fue de 2.981.156.965,00, el cual fue ejecutado entre el 21 de julio al 31 de diciembre de 2025, los soportes del proceso de contratación se encuentran en el expediente digital de Superargo # 20259400216090000006E.

Durante la ejecución del contrato se evidenció un cumplimiento satisfactorio del servicio, ya que los indicadores se mantuvieron dentro de los niveles definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Esto también se refleja en la adecuada atención de las solicitudes registradas en la herramienta de gestión CA durante el periodo evaluado.

La información correspondiente se presenta en el cuadro adjunto.

Prestación Servicio - Mesa de Servicio Sitio 2025	
Mes	**Casos Gestionados**
Julio	0
Agosto	551
Septiembre	1259
Octubre	1336
Noviembre	1148
Diciembre	1344

1.2. Descripción de la necesidad

La Superintendencia Nacional de Salud requiere contar con un servicio de Mesa de Servicios de Tecnologías de la Información que permita atender de manera oportuna los incidentes, requerimientos y solicitudes de los usuarios internos.

La operación de la Entidad depende del adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, sistemas de información y demás herramientas tecnológicas. Cuando estos presentan fallas o no son atendidos a tiempo, se generan retrasos en las actividades y se afecta la continuidad del servicio.

Por esta razón, se hace necesario contar con un servicio que centralice la atención de los requerimientos tecnológicos, permita su registro, seguimiento y cierre a través de la herramienta institucional, y garantice soporte técnico tanto remoto como en sitio en las diferentes sedes de la Entidad.

La mesa de servicios operará como único punto de contacto para la atención de los requerimientos tecnológicos de los usuarios, centralizando la gestión de incidentes, solicitudes y requerimientos.

La Mesa de Servicio prestará los servicios de soporte técnico a nivel nacional mediante las siguientes modalidades de atención:

- Soporte presencial permanente para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Salud en Bogotá D.C.
- Soporte presencial por demanda para el Centro de Atención al Ciudadano, el Archivo Central y las sedes regionales donde la Entidad tenga presencia.
- Soporte remoto para funcionarios y contratistas de la Entidad.
- Atención por correo electrónico para entidades vigiladas, mediante los canales definidos por la Entidad.

La operación del servicio se realizará a través de la herramienta de gestión de servicios de TI dispuesta por la Entidad (CA Service Desk y sus módulos asociados), la cual deberá ser utilizada para el registro, gestión, seguimiento y cierre de los casos. El presente proceso no contempla la adquisición ni renovación de licenciamiento de la herramienta.

Para la prestación del servicio, se requiere un esquema de atención por niveles que permita gestionar de manera organizada los incidentes y requerimientos de los usuarios. Así las cosas, se requiere fortalecer la capacidad de atención técnica, de manera que se pueda dar respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, sistemas de información y demás herramientas tecnológicas que soportan la operación institucional.

Para la prestación del servicio, se requiere un esquema de atención por niveles que permita gestionar de manera organizada los incidentes y requerimientos de los usuarios, así:

- El Nivel 1 corresponde al primer punto de contacto, encargado de la atención inicial de solicitudes e incidentes relacionados con la infraestructura tecnológica, sistemas de información, aplicaciones, conectividad y aspectos básicos de seguridad de la información, tanto de manera remota como en sitio. Este nivel será atendido por el contratista.

- El Nivel 2 corresponde a un soporte especializado orientado a la atención de incidentes asociados a servicios de comunicaciones unificadas y herramientas de colaboración, cuando estos no puedan ser resueltos en el primer nivel.

  Se entiende por comunicaciones unificadas el conjunto de servicios y herramientas que integran los canales de comunicación institucional, tales como telefonía IP, mensajería instantánea, presencia, videoconferencia y plataformas de colaboración.

Este nivel será atendido por el contratista, para el caso de comunicaciones unificadas, y por los funcionarios de la STI para los demás temas escalados a nivel 2 (bases de datos, servidores, redes, entre otros).

- El Nivel 3 abarca los casos que requieran un nivel avanzado de especialización el cual será gestionado por la Entidad a través de sus equipos internos o contratos especializados directamente con el fabricante o desarrollador del Sistema de Información o Aplicativo.

  Este esquema permite organizar la atención de los servicios tecnológicos, optimizar los tiempos de respuesta y garantizar una adecuada gestión de los incidentes y requerimientos.

De igual forma, a través de la presente contratación, se requiere satisfacer la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la Entidad, así como garantizar la disponibilidad de una bolsa de recursos para el suministro de repuestos necesarios para la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.

El suministro de repuestos se ejecutará contra consumo efectivo, previa validación y autorización del supervisor del contrato y soportado mediante las respectivas cotizaciones y análisis de mercado correspondientes.

Así mismo, se requiere que el contratista disponga de un stock de equipos tecnológicos de contingencia que permita garantizar la continuidad de la operación institucional ante fallas de equipos de cómputo, impresoras y escáneres, mediante préstamo temporal de equipos mientras se realiza el mantenimiento o reposición correspondiente.

El mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos se realizará una (1) vez durante la vigencia contractual, de acuerdo con la priorización y necesidades definidas por la supervisión del contrato.

Se evidencia que la Subdirección de Tecnologías de la Información no cuenta con el personal suficiente en su planta para atender de manera oportuna, continua y con la cobertura requerida las actividades asociadas a la operación de la mesa de servicios, tales como la atención de incidentes, requerimientos, soporte en sitio y remoto, y la ejecución de mantenimientos de la infraestructura tecnológica. Esta situación limita la capacidad de respuesta de la Entidad frente a la demanda de servicios tecnológicos y puede afectar la continuidad de la operación institucional. En este sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de planeación contractual, se hace necesario contratar un servicio especializado que permita suplir esta necesidad, garantizando la disponibilidad de personal técnico capacitado para la adecuada prestación del servicio. El servicio debe asegurar la disponibilidad y estabilidad de la infraestructura tecnológica mediante un modelo de atención organizado.

En este contexto, la Superintendencia Nacional de Salud requiere contratar la mesa de servicios de Tecnologías de la Información que permita centralizar la atención, mejorar los tiempos de respuesta, optimizar la gestión del servicio y asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta la operación institucional.

La no contratación de este servicio puede generar afectaciones en la operación tecnológica, aumentando los tiempos de atención y la indisponibilidad de los servicios. Con esta contratación, la Entidad busca mejorar la atención a los usuarios, fortalecer la capacidad de respuesta y asegurar la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

El servicio deberá prestarse conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los tiempos de atención, solución y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con veintinueve (29) sistemas de información que soportan la operación institucional y requieren atención permanente para la gestión de solicitudes e incidentes, los cuales se relacionan en el presente documento.

CONSC.	NOMBRE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	SIGLA
1	Sistema de Información de Correspondencia (SuperCor)	SUPERCOR
2	Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales (Fenix)	FENIX
3	Sistema de Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO)	**RILCO**
4	Sistema para la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (Gestión PQRD)	GESTION_PQRD
5	Gestión de Auditorías (Gaudí) (En desarrollo)	GAUDI
6	Sistema de Recepción, Validación y Cargue Circular (NRVCC)	NRVCC
7	Sistema de Investigaciones Administrativas (SIAD)	SIAD
8	Sistema Integrado de Planeación y Gestión (ITS)	ITS
9	Sistema de Gestión de Talento Humano y Nomina (Humano)	HUMANO
10	Sistema de Gestión de Tasa.	SGT
11	Módulo de Contribución	GEN_CONTRIBUCION
12	Módulo Financiero	GEN_FINANCIERO
13	Módulo Jurisdiccional	GEN_DETERIORO
14	Chatbot (Vigilado)	CHATBOT_VIGILADO
15	Gestor Documental SuperArgo: componentes	SUPERARGO
16	Peticiones, quejas y reclamos y solicitudes de información -SuperArgo	SUPERARGO_PQRD
17	Formulario Único de PQRD y Solicitudes de Información	SUPERARGO_FORMULARIO_UNICO

18	Función Jurisdiccional y de Conciliaciones (En desarrollo)	SUPERARGO_JURISDICCIONAL
19	Notificaciones	SUPERARGO_NOTIFICACIONES
20	Módulo Aplicativo para el Control de Activos (Aplica)	MC_APLICA
21	Módulo Evaluación de desempeño laboral para provisionales (Siveb)	MC_SIVEB
22	Ausentismo Laboral (SharePoint)	SP_SIGAL
23	SuperAPP	SuperAPP
24	Sistema Voto Seguro	Sistema Voto Seguro
25	Página Web Institucional	PAGINA_WEB
26	Intranet Corporativa	INTRANET
27	CA Service Desk Manager	CA_NUEVO
28	Sistema de Georeferenciación	ARCGIS_PUNTOS_ATENCION
29	Solución Informática para la Vigilancia, Inspección y Control de las apuestas en línea y tiempo real	SIVICAL

En este sentido, la adecuada operación y disponibilidad de estos sistemas depende de la gestión oportuna de incidentes, requerimientos y soporte técnico, lo cual justifica la necesidad de contar con un servicio de mesa de servicios que garantice su funcionamiento continuo y la atención eficiente a los usuarios.

Para adelantar la presente contratación, la Subdirección de Tecnologías de la Información cuenta con recursos en el proyecto de inversión bajo la ficha BPIN 202300000000352 denominado: “Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional” cuyo objetivo general es: Fortalecer la implementación de estrategias metodológicas, de innovación, analítica, gestión tecnológica y gobernabilidad de datos, específicamente en el marco de la actividad “(A) Prestar los servicios de TI requeridos por la entidad”, asociada al objetivo de optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios y trámites dispuestos por la Entidad a los actores del SGSSS.

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:585727	CÓDIGO BPIN: 202300000000352	FECHA REPORTE: 08-01-2026 11:45:55
NOMBRE DEL PROYECTO: Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Salud y protección social	**Entidad responsable:**	191000
Programa:	1999 - Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Salud	**Subprograma:**	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2023 - 2028	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo general:	Fortalecer la implementación de estrategias metodológicas, de innovación, analítica, gestión tecnológica y gobernabilidad de datos		
Problema:	Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS		
Descripción:	En la identificación del árbol de problemas, encontramos Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la Información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS , como causa de la Falencia en la disposición de la información requerida en la ejecución de las acciones de IVC, y la deficiente infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS. La situación expuesta, ha traído como consecuencia, que los servicios y soluciones TI no satisfacen las necesidades reales de la entidad en el desarrollo de sus funciones de IVC, incumplimiento de los lineamientos del estado en la gestión de la entidad, inoportunidad en las respuestas a las necesidades de la entidad en materia de TI, retrasos en el cumplimiento a los requerimientos normativos, bajo aprovechamiento y utilización de herramientas tecnologías, materialización de riesgos de seguridad de la información institucional, perdida y fuga de la información, baja confiabilidad y calidad de datos, insatisfacción de los grupos de interés y valor frente a los servicios y trámites de la entidad, los servicios de la entidad no se ajustan a las necesidades y cambios sociales y normativos,		
Población afectada:	1,285	**Población objetivo:**	1,285

Servicios tecnológicos – que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad. **Unidad de medida de producto:** Porcentaje de capacidad **Etapa:** Inversión **Costo total solicitado producto:** $262.094.877.799,00 **Costo total vigente producto:** $53.924.898.268,00	**Actividad:** Prestar los servicios de TI requeridos por la entidad **Costo total solicitado por actividad:** $56.251.916.781,00 **Costo total vigente por actividad:** $19.773.039.023,00	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
		2023	$368.940.941,00	$205.757.962,00
		2024	$3.636.508.617,00	$10.087.965.317,00
		2025	$10.450.677.177,00	$9.479.315.744,00
		2026	$33.564.691.063,00	$0,00
		2027	$4.054.728.563,00	$0,00
		2028	$4.176.370.420,00	$0,00

En este sentido, la contratación para la implementación y operación de la Mesa de Servicio contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión, soporte, monitoreo y atención de requerimientos tecnológicos de la Superintendencia Nacional de Salud, permitiendo asegurar la continuidad operativa, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos institucionales, en concordancia con las metas definidas para el proyecto de inversión.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, dispone que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, se realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permitiera atender la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud relacionada con la prestación del servicio de mesa de servicios requerido; no obstante, se evidenció que los Acuerdos Marco vigentes no contemplan un instrumento que satisfaga integralmente las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por la Entidad para la presente contratación.

Por lo anterior, la contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptible de ser descrito mediante especificaciones técnicas objetivas, ficha técnica y acuerdos de niveles de servicio estandarizados.

El servicio objeto de contratación corresponde a una prestación de soporte y operación tecnológica de características técnicas uniformes, cuyas condiciones de ejecución, niveles de servicio, perfiles mínimos, actividades requeridas, alcance funcional, métricas de desempeño y demás especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva y uniforme por la Entidad.

Las especificaciones técnicas del servicio requerido se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Anexo de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, documento que contiene las condiciones técnicas mínimas habilitantes y de ejecución que deberán cumplir los oferentes.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, según el cual la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, y en consideración al análisis jurídico, técnico y económico efectuado, se concluye que para la Superintendencia Nacional de Salud la modalidad más favorable para satisfacer la necesidad institucional corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por cuanto permite seleccionar la oferta que, cumpliendo integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones, ofrezca el menor precio para la Entidad.

1.3. Oportunidad y conveniencia:

La Superintendencia Nacional de Salud requiere contratar un servicio de mesa de servicios de Tecnologías de la Información, el cual comprende la atención de Nivel 1 y el soporte especializado en comunicaciones unificadas en Nivel 2, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso, con el fin de garantizar la atención oportuna de incidentes, requerimientos y solicitudes de los usuarios internos y externos, así como asegurar la continuidad de la operación tecnológica que soporta el cumplimiento de sus funciones misionales. El servicio incluye la atención mediante soporte remoto y en sitio, la gestión de los casos desde su registro hasta su cierre en la herramienta institucional, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de

repuestos, y la prestación del servicio con cobertura a nivel nacional, conforme a lo definido en las especificaciones técnicas.

Actualmente, la Entidad no cuenta con un contrato integral de mesa de servicios, por lo cual la atención de los requerimientos se ha venido realizando mediante la contratación de personal de apoyo por prestación de servicios (OPS). Esta situación limita la capacidad de respuesta, la trazabilidad de la gestión y la atención homogénea a nivel nacional y mayores tiempos de atención.

En este contexto, resulta oportuno adelantar el presente proceso de contratación, en la medida en que permitirá centralizar la atención de los servicios de TI, mejorar los tiempos de respuesta y contar con un esquema de operación más organizado.

El servicio también permitirá fortalecer la atención en todas las sedes de la Entidad a nivel nacional, asegurando soporte técnico tanto en sitio como remoto. El servicio por demanda para las sedes regionales y sedes complementarias se ejecutará bajo un esquema de atención por ticket resuelto, de acuerdo con los requerimientos autorizados por la supervisión del contrato.

Tipo de sede	Cobertura
Sede Central	Bogotá D.C., Centro de Atención al Ciudadano y Archivo Central
Regionales principales	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio
Regionales especiales	San Andrés, Quibdó, Riohacha y Pasto

Para la prestación del servicio en la sede de San Andrés, el contratista deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la vinculación de personal residente en

el territorio, conforme con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Así mismo, los servicios prestados en dicha sede, incluyendo los bienes incorporados en su ejecución, estarán sujetos a las condiciones tributarias aplicables para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para efectos presupuestales y de ejecución del servicio por demanda para regionales y sedes complementarias, la Entidad proyecta destinar hasta el uno punto cinco por ciento (1.5 %) del valor estimado del contrato, conforme a las necesidades operativas y requerimientos autorizados por la supervisión del contrato.

Para efectos operativos y de estudio de mercado, las sedes se clasifican en regionales principales y regionales especiales, considerando las condiciones logísticas y de desplazamiento requeridas para la prestación del servicio.

El servicio se prestará bajo un esquema de atención remota y soporte en sitio por demanda en las sedes regionales, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 – Anexo de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, garantizando el cumplimiento de los ANS, junto con la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, lo cual contribuye a la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos.

De igual manera, la implementación de este modelo facilitará el seguimiento de las solicitudes, mejorará la atención a los usuarios y permitirá contar con información útil para la gestión de los servicios tecnológicos.

Finalmente, se precisa que el servicio a contratar incluye soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la provisión de repuestos y servicios por demanda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 1 - Anexo de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.

RESUMEN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Rol	**Cantidad mínima**	**Tipo de servicio**	**Modalidad**	**Observación**
Coordinador de mesa de servicios	1	Coordinación operativa	Permanente	Operación integral y seguimiento ANS
Profesional comunicaciones unificadas Nivel 2	1	Soporte especializado Nivel 2	Permanente	Comunicaciones unificadas
Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	6	Soporte presencial sede	Permanente	Atención Bogotá y sedes asociadas
Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	7	Soporte por correo	Permanente	Atención entidades vigiladas
Tecnólogos especializados mantenimiento preventivo	5	Mantenimiento preventivo	Adicional / por ejecución	Personal de apoyo requerido únicamente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y no como parte de la operación permanente de la mesa de servicios. Una (1) vez durante la vigencia.
Tecnólogos soporte regional por demanda	Según necesidad	Soporte presencial regional	Por demanda	Sin permanencia exclusiva

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (artículo adicionado por el Decreto 1860 de 2021), la Superintendencia Nacional de Salud dentro de la etapa de estructuración de los estudios y documentos previos, procedió a consultar al mercado acerca de la capacidad y disposición de los potenciales proveedores para vincular a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación o sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del objeto contractual. Tras el cierre de la etapa de consulta y análisis del sector, la Entidad evidenció que ninguno de los proveedores interesados dio respuesta o manifestó contar con esquemas de vinculación vigentes para este tipo de población. En consecuencia, al no existir evidencia fáctica en el mercado que permita determinar la

viabilidad técnica y operativa de exigir dicha vinculación como una obligación contractual sin poner en riesgo la ejecución de la mesa de servicios TI, la Entidad no ve conveniente ni proporcional incluir obligaciones de ejecución específicas al respecto en el presente proceso. Asimismo, dado que la modalidad de selección corresponde a una Subasta Inversa, el factor de escogencia es exclusivamente el menor precio (Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015); por tanto, dada dicha naturaleza jurídica, esta modalidad no permite la asignación de puntajes adicionales por factores de calidad o criterios sociales de inclusión en la etapa de evaluación de ofertas.

Adicionalmente, se debe considerar la naturaleza técnica y la especialidad del objeto a contratar, el cual consiste en la prestación de servicios de mesa de ayuda TI. Este componente exige perfiles profesionales y técnicos con certificaciones específicas (ej. ITIL), conocimientos en infraestructuras tecnológicas complejas y experiencia técnica comprobable, lo que constituye un mercado laboral altamente cualificado. Por tanto, imponer una obligación de vinculación de población en condición de vulnerabilidad —cuya idoneidad técnica para estos cargos específicos no fue validada en el estudio de mercado— podría generar un riesgo de ejecución o una barrera de acceso que limitaría la pluralidad de oferentes, al exigir perfiles que no se ajustan necesariamente a las competencias técnicas mínimas requeridas para la debida atención de los usuarios de la Superintendencia.

Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 2026502 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.4. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Como lo corolario de lo anterior, se tiene que:

Desde el punto de vista jurídico:

La necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud se fundamenta legalmente en el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) asignadas por la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1080 de 2021. Al ser la Mesa de Servicios TIC el habilitador operativo para que la Subdirección de Tecnologías de la Información cumpla con la administración y soporte de la infraestructura tecnológica (numeral 14, art. 18 del Decreto 1080), su contratación es imperativa para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud. Jurídicamente, dado que estas actividades de registro, atención y gestión de incidentes poseen características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, la modalidad de selección que garantiza la transparencia y la selección objetiva, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es la Subasta Inversa Electrónica, permitiendo a la Entidad obtener el servicio mediante una puja dinámica que asegure las mejores condiciones legales y contractuales.

Desde el punto de vista técnico:

Técnicamente, la solución adoptada se alinea con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2024–2028 y las funciones del Grupo de Infraestructura y Servicios Tecnológicos. La SNS requiere un modelo de servicios estandarizado que gestione requerimientos, incidentes, cambios y problemas bajo marcos de referencia internacionales como ITIL. La opción técnica más viable es la externalización de una Mesa de Servicios con cobertura nacional y niveles de servicio (SLA) rigurosos, que proporcione soporte de primer y segundo nivel de manera ininterrumpida. Esta alternativa técnica asegura que la Dirección de Innovación y Desarrollo cuente con herramientas de gestión de servicios de vanguardia, minimizando los tiempos de indisponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta la defensa de los derechos de los usuarios del SGSSS.

Desde el punto de vista económico:

Desde la perspectiva económica, la contratación externa bajo la modalidad de subasta inversa representa la opción de mayor eficiencia en materia fiscal para la Superintendencia.

Al centralizar el soporte técnico en un proveedor especializado, la Entidad evita los altos costos fijos derivados de la contratación directa de personal técnico masivo. Este modelo permite transformar costos fijos en costos variables optimizados por la economía de escala del contratista, garantizando que el presupuesto asignado se ejecute bajo criterios de austeridad y eficiencia del gasto público. La competencia generada en la subasta inversa asegura que la SNS capture el mejor precio del mercado por un servicio de alta disponibilidad, protegiendo así el equilibrio financiero institucional mientras se fortalecen las capacidades tecnológicas necesarias para la supervisión del sector salud.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*" y en consideración al análisis previamente hecho, para LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la opción más favorable para la entidad, es realizar una convocatoria pública a través de un proceso de SUBASTA INVERSA porque el criterio de selección será el PRECIO.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO

Prestar servicios para la implementación y operación de Mesa de Servicio para la Superintendencia Nacional de Salud.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111811	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos	18 Servicios de sistema y administración de componentes de sistemas	11 Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda
81112204	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	22 Mantenimiento y soporte de software	04 Mantenimiento de software de sistemas operativos
81112205	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	22 Mantenimiento y soporte de software	05 Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81112208	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	22 Mantenimiento y soporte de software	08 Mantenimiento de software de protección y seguridad
81112210	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	22 Mantenimiento y soporte de software	10 Mantenimiento de software de gestión de sistemas
81111812	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	12 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador.
81112206	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	22 Mantenimiento y soporte de software	06 Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la información

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111818	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	18 Garantía de terceros.
81112307	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	07 Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
81112306	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador.	06 Mantenimiento de impresoras
81112305	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios Informáticos.	23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador.	05 Mantenimiento de servidores x86

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TÉCNICA de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

N/A

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Por otro lado, la vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación; para el presente caso los términos para efectuar la liquidación del contrato serán los indicados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS** ($1.262.143.721,00) **MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO EN LOS CASOS QUE APLICA.**

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Valor
C-1999-0300-16-20201C-1999067-02	Prestar los servicios de TI requeridos por la Entidad	$1.262.143.721
Denominación del Proyecto de Inversión		
BPIN 202300000000352 - “Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional		

2.7.1. VALOR DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que, siendo hábil, ofrezca el menor valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, resultante del valor obtenido en la Subasta Inversa Electrónica.

En caso de no presentarse subasta se adjudicará por el valor ofertado por la única propuesta habilitada, siempre y cuando la misma no supere el presupuesto oficial establecido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

2.8. FORMA DE PAGO.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos mensuales vencidos correspondientes a los servicios prestados, previo descuento de acuerdos de niveles de servicio -ANS- si hay lugar.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Informe Mensual de Gestión de la operación, firmado por el contratista y aprobado por el supervisor; **b)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; **c)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **e)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Direccion Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación**

incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud y en las Direcciones Regionales ubicadas a nivel nacional.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y

adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.
14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual.
17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos,

estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

20. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
21. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.
24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las

autoridades competentes.

27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos publicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ello, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.
31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad el Anexo de Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica, y las demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus adendas, la propuesta presentada, la minuta contractual, modificaciones y demás documentos que hagan parte del contrato.
2. Prestar el servicio de mesa de servicios de TI, conforme a los canales, horarios, cobertura, niveles de servicio —ANS—, equipo mínimo y demás condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.
3. Gestionar integralmente los incidentes, requerimientos y solicitudes de soporte tecnológico, incluyendo su registro, categorización, clasificación, atención, escalamiento, documentación, seguimiento y cierre en la herramienta de gestión de servicios de TI dispuesta por la Entidad.

4. Brindar soporte técnico remoto, presencial y en sitio a los usuarios de la Superintendencia Nacional de Salud, respecto de los equipos, herramientas, aplicaciones, periféricos y demás elementos tecnológicos definidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica.
5. Garantizar la disponibilidad, idoneidad y continuidad del equipo mínimo de trabajo, incluyendo la presentación de hojas de vida, soportes de formación y experiencia, reemplazos, novedades, asistencia, capacitación y acreditaciones requeridas.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, conforme al plan aprobado, los procedimientos definidos, las necesidades de la Entidad y las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica.
7. Administrar, controlar y reportar la bolsa de repuestos, incluyendo solicitudes, autorizaciones, suministros, garantías, cambios, costos, saldos disponibles, bitácoras y actas de entrega o recibo a satisfacción.
8. Prestar los servicios por demanda requeridos por la Entidad, incluyendo soporte técnico en sedes regionales, nuevas sedes o actividades específicas que deban atenderse de manera remota o presencial.
9. Disponer los equipos, herramientas, elementos de comunicación y recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica.
10. Actualizar y mantener el inventario de hardware y software, así como las hojas de vida de los equipos de cómputo, registrando intervenciones, mantenimientos, cambios de partes, novedades y estado de los activos.
11. Actualizar la base de conocimiento de la mesa de servicios, documentando problemas técnicos, causas, soluciones aplicadas, incidentes recurrentes, procedimientos y acciones correctivas.
12. Medir y analizar la satisfacción de los usuarios, mediante encuestas, tabulación de resultados, identificación de oportunidades de mejora y definición de acciones correctivas o preventivas.

13. Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al plan de mejora continua, con base en indicadores, cumplimiento de ANS, resultados de encuestas, incidentes recurrentes, retroalimentación del supervisor y buenas prácticas aplicables.
14. Presentar los informes, reportes, planes, bitácoras, actas, soportes y demás entregables requeridos, en las periodicidades establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas - Ficha Técnica y por el supervisor del contrato.
15. Garantizar la protección, confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de utilizarla para fines distintos al contrato o divulgarla sin autorización.
16. Responder por el cuidado, uso adecuado y conservación de los bienes, espacios, equipos, conexiones y demás elementos puestos a disposición por la Entidad, así como por los daños que le sean atribuibles durante la ejecución contractual.

Obligaciones de carácter ambiental

17. Cumplir con la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015) y demás normatividad que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.
18. Realizar la correcta disposición final de los residuos aprovechables, no aprovechables y/o residuos peligrosos generados en la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente. (obligación de disposición de los elementos).

19. Entregar con el informe final el Acta de recolección y disposición final de los residuos aprovechables, no aprovechables y/o residuos peligrosos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se generen en la ejecución contractual.

2.12. ENTREGABLES.

No.	Entregable	Contenido mínimo	Periodicidad / plazo de entrega	Soporte verificable
1	Informe mensual de gestión de la mesa de servicios	Casos registrados, atendidos, en espera de respuesta del usuario, en revisión técnica, escalados, resueltos, cerrados y total general de casos del mes. Debe incluir cumplimiento de ANS, tiempos de atención, novedades, riesgos y observaciones relevantes.	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	Reporte de la herramienta de gestión de TI, informe mensual firmado o aprobado y soportes documentales.
2	Reporte semanal de operación	Estado de solicitudes, incidentes críticos, casos pendientes, casos escalados, novedades de personal, alertas operativas y situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio.	Semanal, cuando lo requiera el supervisor.	Reporte semanal, tablero de seguimiento o matriz remitida al supervisor.
3	Reporte de tickets de soporte	Registro, categorización, clasificación, escalamiento, atención, documentación y cierre de incidentes, requerimientos y solicitudes.	Permanente, con consolidado mensual.	Exportación de la herramienta de gestión de servicios de TI.
4	Informe de cumplimiento de ANS	Indicadores de oportunidad, tiempos de respuesta, tiempos de solución, casos cumplidos, casos incumplidos, causas de incumplimiento y acciones correctivas.	Mensual.	Reporte de indicadores generado desde la herramienta o matriz aprobada por supervisión.
5	Hojas de vida del equipo mínimo de trabajo	Hojas de vida del personal asignado, soportes de formación académica, experiencia, certificaciones y demás documentos exigidos para cada perfil.	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y antes del acta de inicio. También cada vez que exista sustitución de personal.	Hojas de vida y soportes aprobados por el supervisor.
6	Soportes de vinculación del personal	Certificación de vinculación del personal al contratista, afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable.	Mensual o cuando lo requiera el supervisor.	Certificación del contratista, planillas de seguridad social y documentos laborales pertinentes.

No.	Entregable	Contenido mínimo	Periodicidad / plazo de entrega	Soporte verificable
7	Registro de asistencia del equipo mínimo	Registro de ingreso, salida, turnos, disponibilidad y novedades del personal asignado a la mesa de servicios en los horarios establecidos.	Mensual.	Registro de asistencia, control de turnos o reporte de presencia en sede.
8	Soportes de sustitución o reemplazo de personal	Comunicación de novedad, hoja de vida del reemplazo, soportes de cumplimiento del perfil, aprobación del supervisor y fecha de inicio de actividades.	Cada vez que se presente ausencia, cambio o sustitución.	Correo de solicitud, aprobación del supervisor y soportes del nuevo recurso.
9	Plan de contingencia para continuidad del servicio	Medidas para garantizar la continuidad del servicio ante ausencias, cambios de personal, incidentes operativos o situaciones que puedan afectar la atención.	Al inicio del contrato y cada vez que se presente una novedad que pueda afectar el servicio.	Plan de contingencia, comunicaciones de activación y evidencias de ejecución.
10	Plan de mantenimiento preventivo	Equipos objeto de mantenimiento, cronograma, responsables, metodología, recursos requeridos, sedes, criterios de priorización y actividades a realizar.	Dentro del primer trimestre de ejecución del contrato o en el término que defina el supervisor en la reunión de inicio.	Plan de mantenimiento aprobado por el supervisor.
11	Reporte de mantenimiento preventivo	Relación de equipos intervenidos, actividades realizadas, fecha de mantenimiento, técnico responsable, hallazgos, recomendaciones y estado final del equipo.	Conforme al cronograma aprobado, con consolidado mensual.	Actas, registros de mantenimiento, hojas de vida actualizadas y evidencias fotográficas si aplica.
12	Hoja de vida por equipo intervenido en mantenimiento correctivo	Datos del equipo, diagnóstico, estado inicial, actividades realizadas, repuestos utilizados, estado final de funcionamiento, observaciones, firma del técnico, firma del usuario y aprobación del supervisor o quien este designe.	Cada vez que se realice mantenimiento correctivo.	Hoja de vida del equipo debidamente diligenciada y firmada.
13	Reporte de mantenimiento correctivo	Relación de mantenimientos correctivos realizados, diagnóstico, ticket asociado, solución aplicada, repuestos utilizados y cierre del caso.	Mensual y cada vez que se realice la intervención.	Registro en herramienta de TI, acta de servicio y hoja de vida del equipo.
14	Bitácora de cambio de repuestos y equipos	Repuestos o equipos cambiados, diagnóstico, autorización, fecha de cambio, equipo asociado, costo, garantía, saldo de bolsa de repuestos y actas de entrega.	Mensual y cada vez que se realice cambio de repuesto o equipo.	Bitácora, actas de entrega y recibo a satisfacción.
15	Reporte mensual de bolsa de repuestos	Repuestos solicitados, autorizados, utilizados, valores unitarios, valores ejecutados,	Mensual.	Reporte financiero y técnico de la bolsa de repuestos, con soportes.

No.	Entregable	Contenido mínimo	Periodicidad / plazo de entrega	Soporte verificable
		saldo disponible, garantías y trazabilidad de instalación.		
16	Certificados de garantía de repuestos	Garantía de fábrica de cada repuesto o insumo suministrado, acreditando que sea nuevo, original, no remanufacturado y compatible u homologado por el fabricante.	Cada vez que se suministre un repuesto.	Certificado de garantía, ficha técnica, factura o documento equivalente.
17	Cotizaciones de repuestos no incluidos en listado[3]	Tres (3) cotizaciones de mercado cuando se requiera un repuesto no previsto en el listado, sin perjuicio de la cotización que realice la supervisión.	Cada vez que aplique.	Cotizaciones aportadas por el contratista y soporte de selección.
18	Informe de inventario de hardware y software	Inventario actualizado de activos de hardware y software, novedades, cambios, equipos intervenidos, equipos retirados, actualizaciones y estado de los activos.	Actualización diaria en la herramienta y entrega consolidada con el informe mensual.	Reporte de inventario generado desde la herramienta de gestión de TI.
19	Hojas de vida actualizadas de equipos de cómputo	Consolidado actualizado de las hojas de vida de los equipos, con intervenciones, mantenimientos, cambios de partes, novedades y estado final.	A la terminación del plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio de las actualizaciones durante la ejecución.	Hojas de vida de equipos actualizadas en medio físico o digital.

[3] **DEFINICIÓN DEL VALOR DE REPUESTOS (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

Con el fin de determinar el valor de los repuestos que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que no se encuentren previstos inicialmente, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato mínimo tres (3) cotizaciones vigentes de proveedores formalmente establecidos en el mercado.

Los valores presentados no podrán superar los precios promedio de mercado para bienes de similares características. La supervisión podrá realizar validaciones adicionales mediante consultas a catálogos comerciales, plataformas de comercio electrónico, listas de precios de fabricantes, grandes superficies o demás mecanismos de referencia de mercado.

En caso de evidenciarse diferencias significativas frente a los valores de mercado, la supervisión podrá solicitar nuevas cotizaciones o rechazar las presentadas por el contratista y en todo caso, el valor del ítem no previsto corresponderá a la de menor valor.

La aprobación de los repuestos estará sujeta a validación técnica y económica por parte del supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia mediante acta de autorización previa a su adquisición e instalación.

No.	Entregable	Contenido mínimo	Periodicidad / plazo de entrega	Soporte verificable
20	Base de conocimiento actualizada	Problemas técnicos documentados, causas identificadas, soluciones aplicadas, incidentes recurrentes y procedimientos de atención.	Actualización diaria y entrega consolidada con el informe mensual.	Reporte de crecimiento y actualización de la base de conocimiento en CA o herramienta dispuesta por la Entidad.
21	Informe de crecimiento de la base de conocimiento	Indicadores de crecimiento, artículos creados, artículos actualizados, problemas técnicos documentados, causas y soluciones aplicadas.	Mensual.	Informe consolidado y evidencia en la herramienta CA o equivalente.
22	Encuestas de satisfacción	Encuestas diligenciadas, tabulación, análisis de resultados, nivel de satisfacción, observaciones de usuarios y acciones de mejora propuestas.	Mensual.	Reporte de encuestas y análisis de resultados.
23	Cumplimiento mínimo de encuestas	Encuestas diligenciadas como mínimo respecto del setenta por ciento (70%) de los casos cerrados durante el período, salvo justificación técnica u operativa no atribuible al contratista.	Mensual.	Reporte de encuestas, universo de casos cerrados y porcentaje alcanzado.
24	Plan de mejora continua	Acciones de mejora basadas en indicadores, cumplimiento de ANS, resultados de encuestas, incidentes recurrentes, retroalimentación del supervisor y buenas prácticas ITIL.	Mensual o cuando lo requiera el supervisor.	Plan de mejora, matriz de acciones, responsables, fechas e informe de seguimiento.
25	Seguimiento al plan de mejora continua	Avance de acciones correctivas, acciones preventivas, responsables, fechas de cumplimiento, resultados obtenidos y evidencias.	Mensual.	Matriz de seguimiento y soportes de implementación.
26	Plan o registro de capacitación inicial del personal	Entrenamiento del equipo mínimo antes del inicio de la operación, con intensidad mínima de veinticuatro (24) horas hábiles, contenidos, asistentes y resultados.	Antes del inicio de la operación.	Plan de capacitación, listas de asistencia, contenidos y certificación del contratista.
27	Registro de capacitaciones impartidas por la Entidad	Capacitaciones recibidas sobre herramientas, procedimientos, módulos de CA y demás temas definidos por la Subdirección de TI.	Dentro de los términos definidos en el Anexo Técnico - Ficha Técnica y durante la ejecución cuando se requiera.	Listas de asistencia, actas, contenidos y evidencias de participación.
28	Certificación ITIL del equipo mínimo	Soportes que acrediten ITIL fundamentos v3 y/o v4 para el equipo mínimo de trabajo.	Dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, si así queda definido en el proceso.	Certificados ITIL o constancias de acreditación.

No.	Entregable	Contenido mínimo	Periodicidad / plazo de entrega	Soporte verificable
29	Inventario de herramientas y equipos del contratista	Equipos, herramientas, elementos de comunicación y demás recursos suministrados para la prestación del servicio.	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y cada vez que se actualice.	Actas de entrega, inventario y evidencias de disponibilidad.
30	Soporte de equipos y herramientas para el equipo mínimo	Equipos de escritorio o portátiles, herramientas necesarias, elementos de comunicación y demás recursos requeridos para el cumplimiento del contrato.	Al inicio de la operación y durante toda la ejecución.	Actas de entrega, inventario y reportes de novedades.
31	Registro de servicios por demanda	Solicitudes de servicios por demanda, aprobación del supervisor, sede o área beneficiaria, actividad realizada, tiempos de atención y resultado.	Cada vez que se preste el servicio y consolidado mensual.	Solicitud, aprobación, acta o reporte de ejecución y cierre del servicio.
32	Reporte de soporte en sedes regionales o nuevas sedes	Actividades de soporte remoto o presencial en sedes regionales o nuevas sedes, personal asignado, fecha, alcance y resultado.	Por demanda y consolidado mensual.	Reporte de servicio, evidencias de atención y cierre.
33	Actas de entrega y devolución de bienes o espacios	Entrega, uso y devolución de espacios, conexiones, oficinas, muebles, equipos o elementos puestos a disposición del contratista.	Al inicio, cuando haya novedades y al cierre del contrato.	Actas de entrega, actas de devolución y reporte de novedades.
34	Reporte de daños o novedades sobre bienes de la Entidad	Daños, pérdidas, fallas o afectaciones causadas durante la ejecución, así como acciones de reparación o reposición.	Cada vez que ocurra una novedad.	Informe de novedad, soporte de reparación o reposición y aprobación del supervisor.
35	Compromisos de confidencialidad	Compromisos suscritos por el personal del contratista respecto del manejo de información institucional, datos personales, datos sensibles y demás información conocida durante la ejecución.	Al inicio del contrato y cada vez que ingrese nuevo personal.	Acuerdos de confidencialidad o documentos equivalentes.
36	Certificación de cumplimiento de políticas de seguridad de la información	Certificación del contratista sobre cumplimiento de obligaciones de confidencialidad, protección de datos, uso autorizado de información y controles aplicados.	Mensual o cuando lo requiera el supervisor.	Certificación suscrita por el representante del contratista.
37	Reporte de incidentes de seguridad de la información	Incidentes, eventos, accesos no autorizados, pérdida, alteración, divulgación indebida o uso inadecuado de información, cuando se presenten.	Inmediato, una vez se conozca el evento.	Reporte de incidente, trazabilidad, acciones de contención y plan de remediación.

No.	Entregable	Contenido mínimo	Periodicidad / plazo de entrega	Soporte verificable
38	Informe final de gestión	Consolidado de ejecución contractual, cumplimiento de obligaciones, ANS, tickets, mantenimientos, inventario, base de conocimiento, encuestas, repuestos, servicios por demanda, acciones de mejora, novedades y cierre de pendientes.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Informe final con soportes y aprobación del supervisor.

Los entregables relacionados constituyen los soportes mínimos de seguimiento y control de la ejecución contractual, sin perjuicio de los demás informes, reportes, evidencias, actas, bitácoras o documentos que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con el objeto contractual, el Anexo Técnico - Ficha Técnica, los niveles de servicio acordados y las necesidades de la Entidad.

Todos los entregables deberán presentarse en medio digital, en formato editable cuando aplique, con información clara, verificable, trazable y soportada en la herramienta de gestión de servicios de TI dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud o en los medios autorizados por la supervisión.

2.13. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y **normas** reglamentarias.

6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Contratar el Interventor a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
11. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

2.14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Subdirector de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guias, Circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad**.**

2.15. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.15.1. PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

2.15.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del

contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA: El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

2.16. CLAUSULAS EXORBITANTES

Para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio, así como el cumplimiento de los fines estatales, se entienden incorporadas en este contrato, las cláusulas excepcionales o exorbitantes al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la figura de caducidad, consagradas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Entidad ejercerá estas potestades mediante actos administrativos debidamente motivados, asegurando en todo caso el debido proceso, el derecho a la defensa y el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato.

2.17. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis, se determinó que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal a., numeral 2 del artículo 2., reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El servicio de Mesa de Servicios TIC objeto de este proceso se clasifica como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta clasificación se fundamenta en que las actividades de soporte, gestión de incidentes y requerimientos bajo marcos de referencia estandarizados (como ITIL) poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad definidos objetivamente, los cuales son transversales a la industria y permiten una comparación directa entre oferentes. Al tratarse de servicios con procesos operativos, tiempos de respuesta (Acuerdos de Niveles de Servicios - SLA) y niveles de servicio homogéneos en el mercado, la necesidad de la

Entidad se satisface con independencia de las características descriptivas del proveedor, permitiendo que la selección se base primordialmente en el menor precio a través del mecanismo de subasta inversa.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en el SECOP el día 22 de mayo de 2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B**. Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este lo anterior atendiendo el marco normativo vigente.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1.1. Aspectos generales.

En Colombia la actividad económica se divide en sectores económico cada uno de ellos corresponde a una parte de la economía cutos elementos comparten características comunes, mantienen una unidad funcional y se diferencian de otros grupos de actividades, esta clasificación se realiza de acuerdo con los procesos de producción que se desarrollan dentro de cada sector.

El proceso de contratación en cuestión, pertenece al sector económico terciario o de servicios, el cual se encarga de las actividades intangibles, es decir, facilita la actividad de los sectores primario y secundario, propendiendo por la satisfacción de las necesidades humanas, los cuales son fundamentales para el funcionamiento de la economía, puesto que, facilita la vida diaria de las personas, tales como: el comercio, el transporte, la educación, las comunicaciones, el gobierno, las finanzas, el turismo, entre otras.

A. Económico

Panorama General del Mercado[4]

El mercado global de servicios de mesa de servicio es extenso y abarca desde el software hasta la tercerización completa de procesos. Las siguientes cifras muestran su magnitud y proyección de crecimiento a corto y mediano plazo:

Sector del mercado	Valor 2024-2025	Valor proyectado (2030-2035)	Tasa de crecimiento
Mesa de servicio y ITSM Gestión de Servicios de TI	USD 14.36 mil millones (2025)	USD 28,01 mil millones (2030)	13,9%

[4] https://www.researchandmarkets.com/report/it-support#cat-pos-1293

Software de Mesa de Ayuda	USD 12.98 mil millones (2024)	USD 35.26 mil millones (2035)	9,51%
Mesa de Ayuda	USD 9.7 – 48.7 mil millones (2024)	USD 18.3 – 72.1 mil millones (2031-2033)	6,93% - 8,2%
Software de código abierto	USD 4,02 mil millones (2025)	USD 7,73 mil millones (2030)	14,0%

En todo caso las variables macroeconómicas pueden afectar directamente los costos operativos de los proveedores, los cuales se detallan a continuación.

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo índica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

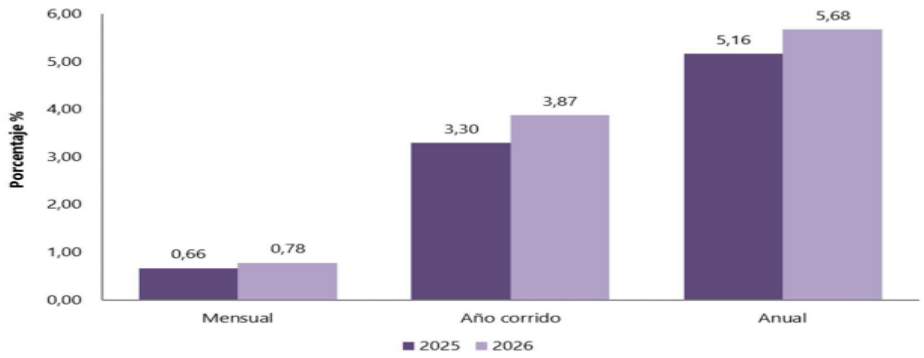
El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

La inflación anual se mide Tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica[5] se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC de los últimos doce meses:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

El comportamiento mensual del IPC total, en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Así mismo y en cuanto al comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB),** se destaca que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

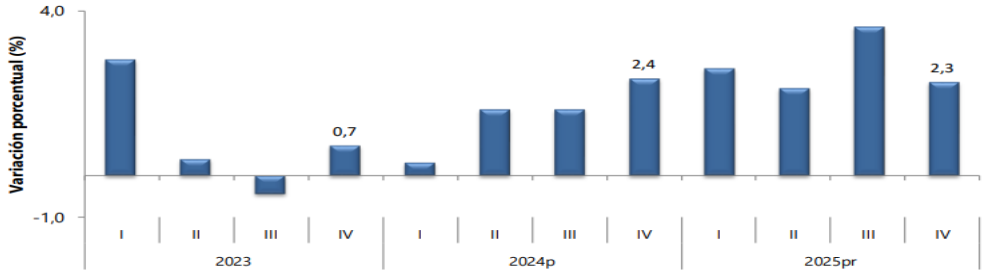
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Resaltando que, el producto interno bruto (PIB) de Colombia en 2025 ha mostrado una trayectoria de recuperación gradual y moderada, tras un crecimiento más lento en 2024. El crecimiento ha estado impulsado principalmente por el consumo privado y, más recientemente, por una incipiente recuperación de la inversión, aunque enfrenta persistentes desafíos fiscales y la incertidumbre en el entorno externo.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

En Colombia el salario corresponde a lo decretado por el gobierno nacional y se identifica como salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Cada se instala la mesa de concertación laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia para el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la comisión permanente de concertación de políticas Salariales y laborales, conformada por representantes del gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Para el año 2026 se decretó un alza en la suma de $ 327.405 pesos frente al salario del año 2025, lo que equivale a un incremento del 23 %, con lo cual la suma del salario mínimo vigencia 2025 quedó en $1.750.905,00.

La variación nominal del Salario mínimo durante los últimos años es la siguiente:

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)
2026	$ 1.750.905	$ 327.405	23%
2025	$ 1.423.500	$ 123.500	9,50%
2024	$ 1.300.000	$ 140.000	12,07%
2023	$ 1.160.000	$ 160.000	16,00%
2022	$ 1.000.000	$ 91.474	10,07%
2021	$ 908.526	$ 30.723	3,50%

CENTRO DE PENSAMIENTO ECONÓMICO:

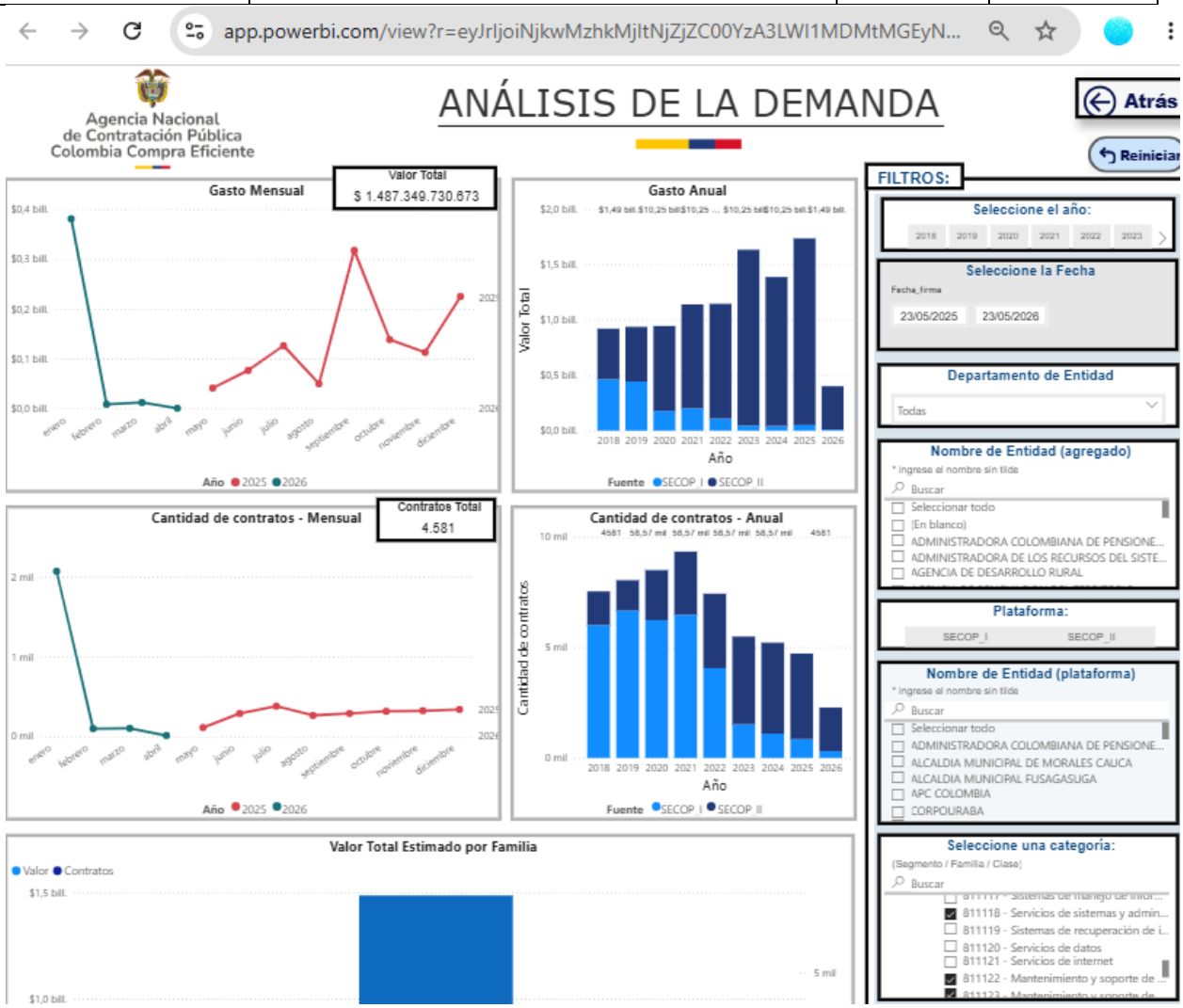
[6]Conforme a la publicación de fecha 26 de febrero de 2026 el aumento del salario mínimo sumado a la reducción de la jornada laboral según la Ley 2101 de 2021 disparará el valor de la hora de trabajo en un 34,7% en apenas un año. Esta transición de $ 7.736 a $ 10.422 representa un desafío crítico para las micro y pequeñas empresas, donde la mayoría de la nómina percibe el mínimo. Este escenario pone en riesgo la formalidad laboral y la viabilidad financiera en especial de los negocios más pequeños

Información Abastecimiento Estratégico[7]:

En la plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo los códigos 81111811, 81112204, 81112205, 81112208, 81112210, 81111812, 81112206, 81111818, 81112307, 81112306, 81112305 contratos por diferentes empresas del estado, por un valor total de $ 1.487.349.730.673 tal como lo indican las siguientes graficas:

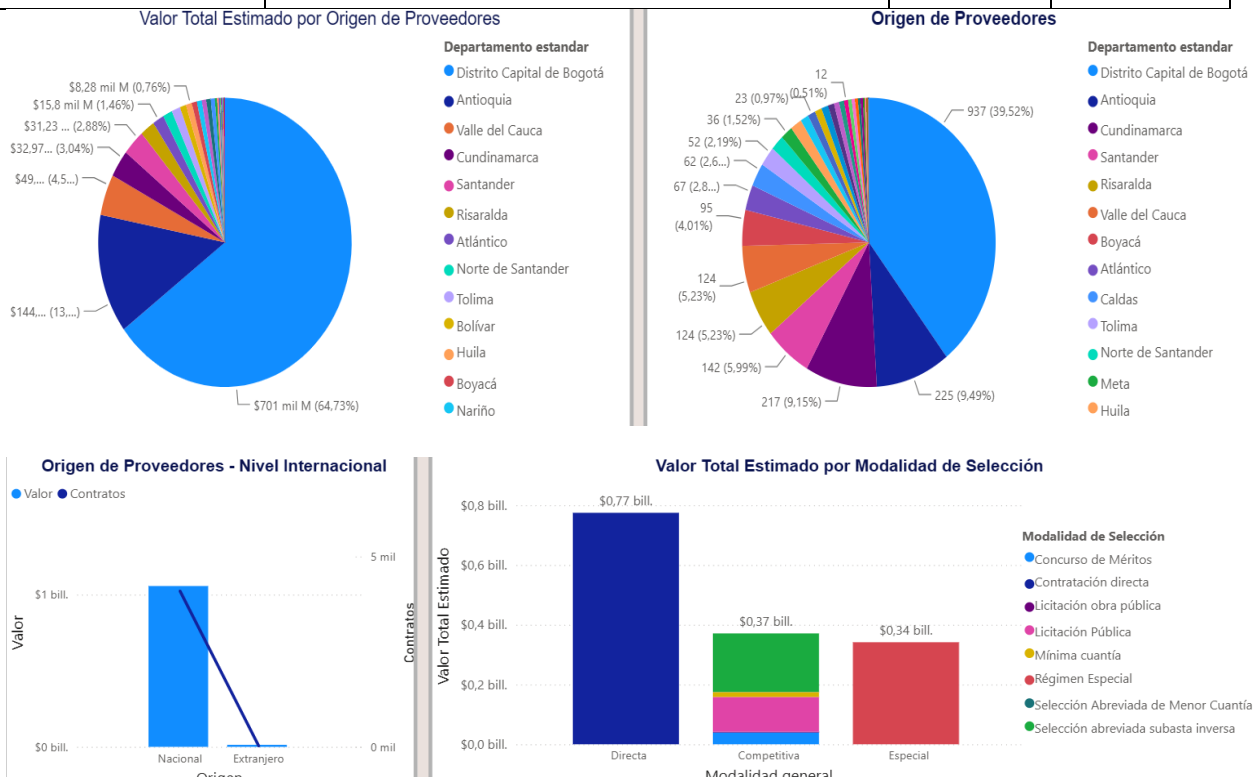
Análisis del Abastecimiento Estratégico sobre la Demanda

[6] 6 https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/aumento-del-costo-por-hora-trabajada-un-reto-para-la-formalidad/



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8111 - Servicios informáticos	2302	$1.085.800.506.817	73,00%	2279	$401.549.223.856	27,00%	4581	$1.487.349.730.673	100,00%
Total	**2302**	**$1.085.800.506.817**	**73,00%**	**2279**	**$401.549.223.856**	**27,00%**	4581	**$1.487.349.730.673**	**100,00%**



[8]Conforme a la gráfica dada por el Modelo de Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se observa que en el periodo comprendido del año 2025 se observa una tendencia al alza constante en la mitad del año 2025 con una tendencia a la baja en agosto de 2025 seguida de un pico alto en septiembre de 2025 frente al año 2026 se observa que el mayor gasto se presenta en el mes de enero de 2026 seguida con una baja con un repunte bajo en marzo de 2026 seguida de una nueva tendencia a la baja en el mes de abril de 2026. Los principales proveedores se encuentran

8

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y la principal modalidad para contratar estos códigos unspsc es la contratación directa.

B. Técnico

De acuerdo a la Guía de Estudio de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente desde el aspecto técnico se debe observar:

9"Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado que impactan al bien o servicio que satisface la necesidad de la Entidad, incluyendo el estado de innovación y desarrollo. Asimismo, nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, - Publicaciones de gremios - Revistas especializadas - Publicaciones de la academia

10Una Mesa de servicio TI es un componente de soporte esencial para gestionar las solicitudes e incidentes de los usuarios internos y externos de una empresa, así como para facilitar la comunicación con dichos usuarios. Actúa como punto centralizado de contacto entre los usuarios y el equipo de soporte técnico de una organización.

Usos principales de una mesa de servicios:

Consultoría de TI: brinda apoyo completo a los usuarios, proponiendo soluciones para mejorar la infraestructura técnica de la empresa.

Control de gestión de incidentes: gestiona la restauración de servicios y cumple con los acuerdos de nivel de servicio, incluyendo el apoyo, la resolución de problemas y la priorización de peticiones.

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector

[10] https://www.arus.com.co/blog/que-es-mesa-de-servicios-ti

Autoservicio: ofrece herramientas como bases de conocimiento y preguntas frecuentes, buscando que los usuarios puedan encontrar respuestas por sí mismos y logren autogestionarse.

Centralización de información: integra datos de clientes, procesos y el inventario de la empresa para que los agentes cuenten con la información necesaria.

Distribución y jerarquización de solicitudes: administra las tareas y establece prioridades, permitiendo identificar y resolver las solicitudes más urgentes, fomentando la productividad y eficiencia del equipo de atención al cliente.

Recepción de solicitudes: la mesa de servicios revive las solicitudes de soporte técnico de los usuarios a través de un sistema de gestión de incidentes.

Registro y priorización: cada incidente o solicitud se registra en el sistema, asignándole prioridades en función de su gravedad y urgencia.

Clasificación y asignación: se clasifican las solicitudes según su naturaleza y gravedad, para asignarles una prioridad de resolución adecuada.

Seguimiento constante: se realiza un seguimiento continuo de todas las solicitudes, manteniendo a los usuarios informados sobre su estado y avanzando en la resolución de los incidentes de manera eficiente.

Beneficios clave de una mesa de servicios:

Eficiencia operacional y productividad incrementada

Estandariza proceso y automatiza tareas, lo que agiliza las respuestas ante incidentes y aumenta la rentabilidad operativa.

El alcance de una mesa de servicios se extiende a todos los componentes tecnológicos involucrados en las operaciones de los usuarios finales, desde la recepción hasta la resolución y cierre de las solicitudes reportadas. Esto incluye plataformas de redes, almacenamiento, servidores, base de datos entre otros.

[11]Una mesa servicio de TI

Es un centro de operaciones un punto único de contacto, en que se recopilan y registran todas las solicitudes de servicio, incidentes y consultas relacionadas con tecnologías de la información enfocada en la solución de problemas, siendo un punto de contacto entre el equipo de operaciones TI y los usuarios.

Su objetivo principal es proporcionar una solución rápida y efectiva a los problemas técnicos, así como gestionar solicitudes de servicio y consultas, todo ello apoyado en las mejores prácticas.

La importancia del perfil del personal de la Mesa de Servicio

Una persona que trabaja en una mesa de ayuda debe tener una combinación de habilidades técnicas, competencias interpersonales y características personales para desempeñarse de manera efectiva en su rol.

[12]¿Qué hace el personal de TI en soporte técnico?

Las actividades que realiza en el día a día el personal de soporte técnico puede variar mucho en función del tamaño de la empresa, el giro de la empresa y las áreas del departamento de tecnología, sistemas, informática, telecomunicaciones o como lo llamen dentro de una empresa sin embargo cumple prácticamente las mismas funciones.

---

[11] https://acerta.net/gestion-de-proyectos/gestion-de-proyectos-que-es-y-como-funciona-una-mesa-de-servicio-en-ti/

[12] https://blog.jaimecc12.com/que-hace-el-personal-de-ti/

Dentro de las actividades más frecuentes están:

- Solución de problemas: diagnosticar y solucionar una amplia variedad de problemas técnicas desde las fallas en la red, fallas de hardware y software.
- Mantenimiento preventivo: realizar tareas de mantenimiento programadas para evitar fallas y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas. Así mismo, notar el estado de los componentes y llevar un mejor control de estos.

- Instalación y configuración: instalar hardware o algunos softwares, configurar redes y equipos realizar actualizaciones de sistemas operativos y aplicaciones.

- Gestión de incidencias: Registrar, categorizar y resolver las incidencias reportadas por los usuarios, utilizando herramientas de gestión de tickets.

De acuerdo el personal de la mesa de servicio debe contar con capacidades técnicas y de organización que les permita garantizar el correcto funcionamiento de los elementos tic, su perfil se debe enfocar en la solución eficiente de problemas técnicos, la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos de instalación y configuración de equipos y aplicaciones, asó como la adecuada gestión de incidencia, además debe demostrar habilidades de análisis, atención al usuario y trabajo en equipo, contribuyendo a la continuidad operativa y a la calidad del servicio tecnológico prestado.

C. Regulatorio

Se hace referencia a normas que pueden tener incidencia en la planeación, celebración y ejecución del contrato:

- Decreto 88 de 2022 adiciona al Decreto 1078/2015 y reglamenta la Ley 2052/2020, estableciendo lineamientos sobre digitalización y automatización de trámites, lo que incluye herramientas como mesas de servicio TI

- Decreto 620 de 2020 subroga el Título 17 del Decreto 1078/2015, reglamentando la Ley 1437/2011 sobre utilización y operación de servicios ciudadanos digitales. Las mesas de servicio TI, al ser punto de atención digital, deben adecuarse a estos lineamientos.

- Decreto 1083 de 2015, complementado por los Decretos 1800/2019 y 1499/2022, establece la creación de "mesas" para monitoreo y seguimiento de empleo público, con una estructura formal y responsabilidades ministeriales}

- Ley 80 de 1993.

- Ley 1150 de 2007.

- Ley 1474 de 2011

- Decreto 1082 de 2015

- Decreto 1082 de 2021

- Decreto 1860 de 2021

- Decret0 287 de 2026

4.1.2. Estudio de la oferta.

A. ¿Quién vende?

De acuerdo con la necesidad identificada por la Superintendencia Nacional de Salud de contratar la prestación de servicios para la implementación y operación de mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud, se observan en el sistema

de datos abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública 133 empresas que factiblemente pueden llegar a prestar el servicio requerido.

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas de forma individual o en forma plural, debiendo cumplir con la normatividad y las cualidades técnicas de conformidad con los parámetros establecidos en el presente estudio previos.

4.1.3. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), la Entidad atenderá los lineamientos definidos en el ordenamiento jurídico vinculante y vigente.

La SNS consultará a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector y los demás que surjan de la consulta de los códigos CIIU identificados y las cifras reportadas por el Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades.

Serán analizadas variables tales como: objeto a contratar, presupuesto, forma de pago, duración del contrato, estudio del sector, entre otras.

Así mismo se considerarán los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que permitan determinar los criterios

para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

A continuación, se mencionan los índices a solicitar desde la perspectiva financiera y organizacional.

Los indicadores financieros por verificar son:

- **Índice de Liquidez:** Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente
- **Nivel de Endeudamiento**: permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100.
- **Razón de cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente.

Colombia Compra Eficiente ha determinado en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” en el capítulo IV Capacidad Financiera literal B que: “Las Entidades Estatales pueden establecer **indicadores**

adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación (…)". (Subrayado fuera de texto)

Por tal motivo la Entidad ha estimado para el presente proceso de selección solicitar como indicador adicional, el capital de trabajo, el cual se considera como un índice de suma importancia en la estructura financiera de una empresa, pues como se ha evidenciado, éste mide la capacidad operativa de la empresa para asumir nuevos compromisos minimizando el riesgo de incumplimiento por parte del oferente adjudicatario.

"*El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos*".

Para el presente proceso de selección se hace necesario requerir el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SNS ingresan a sus operaciones.

Los Indicadores Organizacionales por verificar son:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio.

- **Rentabilidad sobre activos**: se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total

4.1.31ANALISIS Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS

Para establecer los indicadores de Capacidad financiera y de Capacidad organizacional, se tomó la información señalada en el Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS- de la Superintendencia de Sociedades con su último corte, bajo los códigos CIIU (6202) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, (6209) Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, (8220) - Actividades de centros de llamadas (call center) se tuvieron en cuenta 220 empresas con indicadores positivos:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
2,11	0,42	13,32	0,14	0,08
5,31	0,08	9,25	0,09	0,09
2,14	0,42	12,73	0,27	0,15
2,63	0,37	28,18	0,29	0,18
4,28	0,56	1,36	0,14	0,06
1,79	0,64	9,72	0,51	0,18
2,81	0,45	INDETERMINADO	0,57	0,31
1,24	0,92	1,41	0,33	0,02
1,28	0,57	INDETERMINADO	0,28	0,12
4,80	0,15	1,07	0,02	0,02
2,66	0,22	10,98	0,28	0,22
2,92	0,48	4,68	0,07	0,04
0,58	0,47	2,41	0,51	0,27

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
0,99	0,66	0,69	0,20	0,07
2,02	0,57	3,41	0,50	0,21
1,67	0,38	2,79	0,35	0,22
2,72	0,26	2,86	0,07	0,05
2,49	0,67	1,23	0,26	0,09
1,08	0,75	8,49	1,28	0,32
3,04	0,53	INDETERMINADO	0,35	0,16
3,29	0,40	52,06	0,57	0,34
2,73	0,55	2,17	0,07	0,03
1,11	0,78	7,87	0,90	0,20
7,77	0,13	INDETERMINADO	0,08	0,07
5,52	0,17	9,43	0,14	0,12
2,18	0,46	7,53	0,50	0,27
3,97	0,29	13,37	0,16	0,12
1,62	0,83	10,49	0,35	0,06
1,66	0,76	1,16	0,56	0,13
3,15	0,54	0,47	0,28	0,13
1,36	0,47	1,02	0,10	0,05
2,00	0,55	0,13	0,01	0,00
3,05	0,26	14,69	0,34	0,25
1,76	0,47	13,18	1,00	0,53
2,95	0,48	76,96	0,67	0,35
2,00	0,59	1,91	0,37	0,15
4,62	0,46	2,73	0,29	0,16
1,74	0,57	8,96	0,55	0,24
1,85	0,43	15,47	0,32	0,18
2,76	0,63	2,78	0,05	0,02
1,50	0,80	6,38	0,44	0,09
6,11	0,16	1354,05	0,31	0,26
1,65	0,61	14,64	0,24	0,09
1,17	0,94	INDETERMINADO	1,27	0,08
1,33	0,80	INDETERMINADO	0,18	0,04
3,84	0,21	INDETERMINADO	0,11	0,08
4,71	0,10	1,43	0,04	0,04

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1,14	0,37	17650,68	0,39	0,24
2,51	0,41	INDETERMINADO	0,11	0,06
2,16	0,62	INDETERMINADO	0,15	0,06
2,59	0,35	19,53	0,05	0,03
3,27	0,56	INDETERMINADO	0,04	0,02
3,39	0,20	8,10	0,18	0,14
2,95	0,33	1,41	0,45	0,30
1,32	0,64	2,10	0,38	0,14
8,47	0,08	42,34	0,11	0,10
1,71	0,70	8,24	0,21	0,06
1,51	0,65	INDETERMINADO	1,06	0,38
5,18	0,42	3,53	0,25	0,14
3,15	0,32	17,99	0,31	0,21
2,26	0,44	1,76	0,19	0,10
3,08	0,20	INDETERMINADO	0,32	0,25
3,30	0,59	2,18	0,44	0,18
1,05	0,80	1,36	0,72	0,15
1,51	0,64	INDETERMINADO	0,38	0,14
2,61	0,29	12,47	0,60	0,43
1,59	0,46	349,39	0,63	0,34
2,88	0,34	INDETERMINADO	0,24	0,16
0,91	0,59	3,75	0,61	0,25
1,50	0,62	1,54	0,31	0,12
2,96	0,61	INDETERMINADO	0,05	0,02
4,37	0,50	1,18	0,23	0,12
2,67	0,49	2,85	0,70	0,36
2,67	0,87	INDETERMINADO	0,37	0,05
1,09	0,90	23,05	0,39	0,04
5,57	0,17	1,54	0,24	0,20
1,75	0,39	1,36	0,04	0,02
2,03	0,50	2,15	0,19	0,10
2,06	0,45	INDETERMINADO	0,48	0,26
1,18	0,81	9,30	0,07	0,01
4,07	0,22	4,20	0,11	0,09

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
5,77	0,26	11,07	0,20	0,15
2,26	0,40	INDETERMINADO	0,04	0,03
2,26	0,44	61,59	0,34	0,19
1,01	0,82	INDETERMINADO	0,14	0,03
1,93	0,52	2,00	0,13	0,06
1,29	0,78	44,47	0,28	0,06
1,16	0,84	0,54	0,79	0,13
4,50	0,17	INDETERMINADO	0,35	0,29
3,02	0,34	26,70	0,40	0,26
1,95	0,65	1,60	0,31	0,11
1,32	0,72	1,89	0,59	0,16
1,73	0,53	63,52	0,49	0,23
2,15	0,45	INDETERMINADO	0,43	0,24
3,53	0,55	3,72	0,26	0,12
2,75	0,33	10,89	0,33	0,22
3,19	0,45	2,77	0,78	0,42
7,20	0,45	3,40	0,28	0,16
5,28	0,18	2374,89	0,75	0,61
7,44	0,11	INDETERMINADO	0,08	0,07
1,10	0,88	INDETERMINADO	0,11	0,01
1,95	0,48	INDETERMINADO	0,78	0,41
1,89	0,50	INDETERMINADO	0,05	0,03
3,57	0,56	2,60	0,39	0,17
2,60	0,49	INDETERMINADO	0,53	0,27
1,55	0,83	2,22	0,64	0,11
1,46	0,67	2,35	0,35	0,12
6,92	0,40	3,30	0,12	0,07
1,88	0,62	6,50	0,66	0,25
1,90	0,51	INDETERMINADO	0,17	0,08
1,37	0,59	7,35	0,25	0,10
9,08	0,08	44,39	0,34	0,31
5,09	0,32	6,09	0,25	0,17
1,95	0,51	2,56	0,27	0,13
2,15	0,49	6,22	0,61	0,31

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
3,04	0,47	2,10	0,17	0,09
3,81	0,25	INDETERMINADO	0,15	0,11
1,45	0,47	INDETERMINADO	0,20	0,11
1,57	0,55	INDETERMINADO	0,13	0,06
2,45	0,57	18,97	0,40	0,17
1,40	0,69	4,57	1,07	0,33
1,58	0,63	3,31	0,66	0,24
1,41	0,60	4,80	0,28	0,11
1,43	0,70	2,15	0,34	0,10
2,16	0,60	INDETERMINADO	0,50	0,20
4,94	0,20	114,77	0,25	0,20
1,87	0,53	1,44	0,37	0,17
1,52	0,61	10,67	0,69	0,27
3,04	0,33	13,02	0,26	0,17
3,20	0,28	INDETERMINADO	0,40	0,29
1,87	0,54	4,07	0,74	0,34
1,14	0,88	7,45	0,21	0,03
1,46	0,63	1,51	0,45	0,17
2,80	0,91	INDETERMINADO	0,19	0,02
1,01	0,98	0,82	3,83	0,09
1,27	0,66	3,56	1,12	0,38
1,54	0,68	INDETERMINADO	0,30	0,10
1,37	0,77	2,45	1,40	0,32
1,69	0,58	2,51	0,20	0,08
1,40	0,72	2,97	0,27	0,07
1,59	0,62	90,87	1,42	0,53
0,91	0,92	1,19	1,53	0,11
7,55	0,13	8,93	0,30	0,26
0,52	0,85	0,95	0,37	0,06
13,85	0,05	91,44	0,27	0,26
13,03	0,49	2,71	0,07	0,04
1,47	0,62	INDETERMINADO	0,52	0,20
2,24	0,36	27,73	0,58	0,37
3,07	0,30	40,13	0,63	0,44

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
4,42	0,27	46,89	0,59	0,43
2,84	0,29	INDETERMINADO	0,10	0,07
2,36	0,40	1,59	0,08	0,05
1,78	0,72	4,73	0,83	0,23
2,17	0,65	0,16	0,03	0,01
2,45	0,19	134,93	0,44	0,35
1,21	0,80	0,52	0,05	0,01
37,82	0,03	0,64	0,08	0,07
1,43	0,48	INDETERMINADO	0,68	0,35
2,88	0,59	2,84	0,67	0,27
1,19	0,93	6,89	0,70	0,05
3,42	0,17	3,47	0,07	0,06
2,65	0,38	INDETERMINADO	0,47	0,29
1,67	0,56	6,38	0,43	0,19
1,99	0,79	2,94	0,64	0,13
19,50	0,05	36,20	0,20	0,19
1,28	0,85	1,56	0,29	0,05
2,43	0,40	10,82	0,56	0,34
1,55	0,67	6,58	0,39	0,13
4,21	0,22	13,82	0,36	0,28
1,40	0,74	7,14	0,43	0,11
7,99	0,79	1,89	0,24	0,05
1,74	0,57	INDETERMINADO	0,07	0,03
3,06	0,70	1,01	0,01	0,00
1,57	0,56	INDETERMINADO	0,18	0,08
27,52	0,94	INDETERMINADO	0,40	0,03
11,61	0,83	44,05	0,67	0,11
1,54	0,91	0,73	1,18	0,11
2,49	0,34	29,39	0,24	0,16
5,12	0,14	13,41	0,45	0,39
0,77	0,92	4,84	2,94	0,23
2,96	0,34	647,86	0,54	0,36
1,88	0,51	10,05	0,40	0,20
1,16	0,84	2,57	0,16	0,03

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1,57	0,55	INDETERMINADO	0,81	0,37
0,73	0,51	INDETERMINADO	0,10	0,05
1,22	0,77	1,41	0,92	0,21
4,00	0,68	3,88	0,25	0,08
1,65	0,60	11,28	0,92	0,37
0,71	0,72	INDETERMINADO	0,43	0,12
0,65	0,87	0,89	1,28	0,17
1,05	0,89	10,42	2,78	0,32
3,51	0,99	0,48	5,29	0,08
1,55	0,48	8,41	0,33	0,17
1,10	0,91	799,11	0,75	0,07
0,56	0,78	36,81	0,93	0,20
1,11	0,66	4,17	0,83	0,28
1,34	0,73	11,35	0,63	0,17
2,54	0,26	10,52	0,19	0,14
0,78	0,51	19,75	0,27	0,13
8,49	0,11	4,71	0,01	0,01
1,32	0,59	7,32	0,42	0,17
1,85	0,68	1,35	0,41	0,13
1,59	0,58	1,83	0,16	0,07
1,81	0,46	6,76	0,16	0,09
2,68	0,29	1179469,00	0,16	0,11
1,86	0,51	INDETERMINADO	0,13	0,07
2,66	0,43	56,45	0,40	0,23
6,84	0,12	0,05	0,02	0,01
2,07	0,37	5,99	0,24	0,15
2,27	0,26	28,08	0,52	0,39
2,82	0,39	2,60	0,16	0,10
4,93	0,33	0,53	0,02	0,01
1,79	0,36	6,94	0,40	0,25
4,07	0,85	1,89	0,56	0,08
9,37	0,11	585,74	0,35	0,31
2,44	0,46	5,63	0,27	0,14
0,45	0,17	0,84	0,01	0,01
2,74	0,58	1,33	0,06	0,03
2,63	0,73	3,09	0,52	0,14
0,87	0,38	INDETERMINADO	0,00	0,00

ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4 SECCIÓN (J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES					
(6202) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas			139		
(6209) Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos			43		
SECCIÓN (N) ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO					
(8220) - Actividades de centros de llamadas (call center)			38		
TOTAL			220		
	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
FORMULA ESTADISTICA GUIA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Indice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	Indice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Razón Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gasto de Interes)	Rentabilidad sobre Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional /Activo Total)
PROMEDIO	3,06	51,00%	6926,52	44,00%	16,00%
DESVIACIÓN ESTANDAR	3,71	22,00%	89156,96	54,94%	11,86%
COEFICIENTE DE LA VARIACIÓN	121,00%	43,00%	1287,00%	124,00%	74,00%
MEDIA PODADA	2,18	52,00%	5,76	33,00%	14,00%
MEDIANA	2,12	51,00%	4,71	32,00%	13,00%
CUARTIL 1 Q1	1,49	36,00%	1,93	17,00%	6,00%
CUARTIL 3 Q3	3,07	66,00%	12,72	54,00%	24,00%
RANGO INTERCUARTILICO Q3 - Q1	1,58	30,00%	10,79	37,00%	18,00%

Se procede a utilizar la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente y el Manual Para Determinar y Verificar Los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, en este caso dado el coeficiente de la variación (CV) muestra una dispersión alta del promedio superando en algunos casos al 100%, por lo que conforme lo indica Colombia Compra Eficiente se procedió a utilizar los métodos de media podada, media geométrica, mediana, rango intercuartílico, como se puede apreciar en el cuadro.

Conforme a lo expuesto y en aplicación en aplicación del Manual Para Determinar y Verificar Los Requisitos Habilitantes, la Entidad estableció los indicadores por debajo del límite

estimado de la muestra (promedio, media podada, mediana, rango intercuartílico), en todo caso el Manual Para Determinar y Verificar los requisitos habilitantes señala: *"Es posible que, aunque en un indicador específico los proponentes tengan un menor desempeño que el promedio de su sector, están en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del acuerdo de voluntades. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis*".

Como se observa en el esquema, dentro del sector se evidencia una alta dispersión lo cual queda evidenciado en aspectos como el coeficiente de la variación (cv), es por ello que se observa la necesidad de salvaguarda la estabilidad financiera y operacional y en todo caso garantizar así mismo el principio de la libertad de concurrencia y se aproximan a lo requerido por otras entidades a contratos en similar presupuesto:

- **Indicador Liquidez:** en el caso de los proveedores de mesa de servicios TI deben contar con un margen de flujo líquido que les permita cumplir con las obligaciones a corto plazo como es el pago de proveedores, nómina y demás obligaciones a corto plazo que abarca el desarrollo del contrato, es por ello que si el proveedor dentro de su estructura financiera cuenta con un indicador de liquidez solido demuestra que la estructura financiera de su empresa se encuentra dirigida a cumplir con estos objetivos. Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato se solicitará un **índice de liquidez 1,40** significa que por cada peso corriente que se debe, se tiene un margen superior en un 40% que permite cubrir imprevistos, garantizando la capacidad de pago y estabilidad financiera cumpliendo con el principio de libertad de concurrencia.

- **Indicador Endeudamiento:** un nivel de endeudamiento **menor o igual a 68,00%** garantiza que los oferentes mantengan una estructura de autonomía financiera con un patrimonio o activo propio, garantizando en todo caso la libertad de concurrencia, se garantiza contar con un patrimonio propio el oferente pueda afrontar mejor inconvenientes en los giros ordinarios

de la actividad económica de la empresa, el límite máximo se considera razonable y proporcional que permite la participación evitando que se dé un nivel de apalancamiento de los activos que pueda comprometer la estabilidad financiera durante la ejecución del contrato.

- **Razón de cobertura de interés:** este indicador sirve para medir la capacidad de los oferentes para cubrir los intereses de las deudas con la utilidad operacional, es por ello que se debe tener un nivel de protección suficiente para cubrir los intereses, se debe se tiene un margen superior que les permita cumplir con estas obligaciones ante una posible eventualidad como es las altas de intereses por ello que la razón de cobertura de interés **mayor o Igual a 1,10** indica que la utilidad operacional cubre los gastos por interés, con un margen adicional del 10% sobre dichos costos financieros. Este margen permite contar con una mayor capacidad para cumplir con las obligaciones financieras ante posibles variaciones en las condiciones económicas de gastos financieros, garantizando así mismo la libertad de concurrencia.

- **Capital de trabajo:** Si bien la liquidez y el capital de trabajo son una medida para determinar que el proveedor cuente con recursos suficientes para cubrir deudas y gastos inmediatos, el medir el capital de trabajo en términos absolutos (en moneda) resulta más fiable que basarse únicamente en indicador relativo o proporcional de liquidez. Esto se debe a que garantiza que el proveedor disponga de recursos suficientes para cubrir todos los gastos del contrato, el objeto a desarrollarse tiene características como que se ejecuta en diferentes partes del País lo cual a su vez implica elementos como personal. Al contar con valores absolutos, se asegura que la empresa cuente con recursos tangibles, en todo caso, aunque el indicador de liquidez refleja la situación financiera general de la liquidez del proponente, se considera necesario complementar con el requisito de capital del trabajo en términos absolutos para mitigar los riesgos durante la ejecución del contrato.

Se solicitará que el capital de trabajo **sea mayor o igual al 40,00 %** del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato y la necesidad de recursos por parte del proveedor se distribuyen a lo largo de toda su vigencia. Se verificó que el contrato 142 de 2025 que antecede el presente proceso de contratación, tuvo como pago parcial más alto del 19,46% del valor total del contrato, en todo caso se debe contemplar que pueden existir picos que exijan al proveedor mayores en los recursos en un solo mes. Aunado se constata que el valor mensual proyectado para cubrir los costos de personal se respalda con este valor.

Esta solidez financiera es vital y garantizará que el proveedor pueda absorber los picos de demanda o fluctuaciones operativas, permitiendo prever recursos y mantener la ejecución sin depender de los flujos de pago inmediatos, asegurando así la continuidad del servicio incluso en los momentos de mayor exigencia.

- **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador mide la ganancia de las empresas con lo que han invertido los socios, un indicador solido de este aspecto permite garantizar que el rendimiento de la empresa no requiera capital externo y pueda así optimizar los activos existentes, se establece una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 1,00%** en consideración que puede reflejar que retornos positivos sobre la inversión de propietarios, permite garantizar que las empresas mantienen un margen de utilidades, así mismo se garantiza que se dé la libertad de concurrencia.

- **Rentabilidad del activo:** mide la capacidad de la administración para generar utilidades de cada activo invertido, al establecerse el indicador como **mayor o igual a 1,00%** se está garantizando que el oferente utiliza sus activos de manera efectiva para generar ganancias, tal como se observa, lo cual permite garantizar así mismo el cumplimiento del principio de la libertad de concurrencia, sin comprometer la capacidad operativa.

- De acuerdo a lo expuesto se garantiza la mayor pluralidad de oferentes que cumplen con la totalidad de los indicadores exigidos para el presente proceso de selección, pues conforme

a lo indicado el 66,40% de empresas cumplen esta exigencia mitigando los riesgos financieros durante la ejecución del contrato dándose un equilibrio entre solidez capacidad financiera, organizacional y el principio de libertad de concurrencia, así mismo en todo caso los proveedores pueden presentar propuesta de forma plural.

4.1.4. Estudio de la demanda.

A. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II y plataformas de la Agencia Nacional de Contratación Pública, evidencia de contratos celebrados por la Entidad, encontrando los siguientes contratos de esta clase de objeto.

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO
OBJETO	Prestar los servicios para la implementación y operación de una solución integral de Mesa de Servicio con cobertura nacional, que atienda los requerimientos técnicos, operativos y de soporte de la Superintendencia Nacional de Salud en su Sede Central y sedes regionales.	Prestar los servicios para la mesa de servicio para la SNS; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentra vigente	Prestar los servicios para la mesa de servicio para la SNS; bajo el Acuerdo Marco de Precios que se encuentra vigente
CONTRATATO	142 DE 2025	186 DE 2022 ORDEN COMPRA 102850	138 DE 2022 ORDEN DE COMPRA 95982
¿VIGENCIA	2025	2022	2022
PRESUPUESTO	2.981.156.965	1.124.147.284,98	312.290.187
CONTRATISTA	EMTEL SA ESP	UNIÓN TEMPORAL SINERGY – MICROHARD	COMSISTELCO SAS

EXPERIENCIA	Se tuvo en cuenta de manera general la experiencia del contratista para realizar el contrato interadministrativo	Operación secundaria no se requiere experiencia	Operación secundaria no se requiere experiencia
GARANTIAS	Cumplimiento 20%,, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% Calidad del servicio 20% calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento 15%, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% Calidad del servicio 10%	Cumplimiento 15%, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% Calidad del servicio 10%
FORMA DE PAGO	mensualidades vencidas de acuerdo con los bienes recibidos y servicios efectivamente prestados	La Supersalud pagará al Contratista según lo definido en la cláusula 10 – Facturación y pago del Acuerdo Marco para la contratación de mesa de servicio No. CCE-183-AMP-2020. El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de servicios	La Supersalud pagará al Contratista según lo definido en la cláusula 10 – Facturación y pago del Acuerdo Marco para la contratación de mesa de servicio No. CCE-183-AMP-2020. El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de servicios
OFERENTES	1 Directa	9	9
LINK DEL SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40790753&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/102850	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37413325&isFromPublicArea=True&isModal=False

B. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades también han contratado objeto similar al del presente proceso. Se encuentra la siguiente información que está estrechamente relacionada con el proceso en cuestión:

Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	MINISTERIO DE HACIENDO Y CREDITO PÚBLICO	ANM	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Modalidad contractual:	selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección Abreviada subasta inversa	Selección Abreviada subasta inversa	Selección abreviada menor cuantía
Contratista:	UT PENTATEK SOPORTCOL	COLSOF S.A.S	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	UT TECNOLOGIA PS-S3 2025	Heimcore SAS
Contrato No:	240897	3.368.-2024	SGR-485-2025	CO1.PCCNTR.8334162	GGC-1663-2025
Objeto:	Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda	Prestar el servicio de Mesa de Ayuda para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	prestar servicios de soporte técnico a nivel nacional para las soluciones e infraestructura tecnológica con la que cuenta la anm, a través de una mesa de servicio incluido repuestos	Prestar el servicio de administración, operación, desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de los data center y mesa de soluciones de ti, para el nivel central, local e institucional de la secretaría de educación del distrito -sed	Prestar servicio de atención de mesa de servicios a usuario final e infraestructura tic, incluido mantenimiento preventivo/correctivo y bolsa de suministro de repuestos, accesorios, servicios y equipos tecnológicos
Valor total:	$ 2.485.762.658	10.959.257.116,97	1.177.763.513,34	41.572.022.605	$ 1.443.172.888
Experiencia:	3 contratos por el 100% del presupuesto y uno de los contratos debe tener al menos el 50 % del presupuesto	5 contratos por el 100% del presupuesto	Hasta 5 contratos por el 100% del presupuesto	Máximo 5 contratos por el 60% del presupuesto	Máximo 3 certificaciones 100% del presupuesto
Liquidez	Mayor o igual a 1,4	Mínimo 1 o indeterminado	Mayor o igual a 1,3 veces	Mayor o igual a 1,2	Mínimo 1,37
Endeudamiento	Menor o igual a 58%	Máximo 70%	Menor o igual a 0,65	Menor o igual a 0,75%	Límite superior 0,65
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0,8	Mínimo de 1 o indeterminado	Mayor o Igual a 1 vez	Mayor o igual a 1,2	4,25 o Indeterminado
Capital de trabajo	30% del valor del presupuesto	Se solicita patrimonio activo total – pasivo total por el 100% del presupuesto oficial	Mayor o igual al 50% del presupuesto	Mayor o igual 8% valor de presupuesto	No se solicita
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,10	Mayor a 0,00 o indeterminado	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual al 0,06	0,08
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,05	Mayor a 0,00 o indeterminado	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual al 0,03	0,05

Vigencia:	28 de julio de 2026	30 de septiembre de 2026	30 de agosto de 2026	2 de enero de 2028	30 de junio de 2026
Garantías:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por una suma equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más Responsabilidad civil extracontractual 300 SMMLV	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y treinta (30) meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más
Forma de pago	Mensualidades vencidas proporcional al servicio efectivamente prestado	en mensualidades vencidas o fracción de estas de acuerdo al servicio efectivamente prestado	**SERVICIO MESA DE AYUDA:** Se pagarán de la siguiente manera: a.) un primer pago proporcional a los días ejecutados al inicio del contrato; b.) Mensualidades vencidas a los servicios efectivamente prestados **BOLSA DE REPUESTOS:** El pago se realizará mes vencido proporcional a los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor, previa entrega del informe de la instalación de los mismos.	**Componente Bolsa de Repuestos:** Se pagará mensualmente de acuerdo con los repuestos entregados y recibidos por la Secretaría de Educación del Distrito **Componente de Servicios:** Pagos mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados y recibidos por la Secretaría de Educación del Distrito	Se pagarán, por el valor establecido en el contrato para estos (de acuerdo con el valor mensual adjudicado para uno de ellos),
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721492&isFromPublicArea=Tr	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6493187&i	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594466	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8511141&isFrom	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Inde

	ue&isModal=true&asPopupView=true	sFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	x?noticeUID=CO1.NTC.8494586&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	JEP
Modalidad contractual:	selección abreviada subasta inversa	Licitación pública	selección abreviada subasta inversa	Selección Abreviada subasta inversa	Contratación régimen especial (con ofertas)
Contratista:	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL MESA DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA 2024	Heimcore SAS	PEAR SOLUTIONS S.A.S	TSG THE IT EXPERTS SAS
Contrato No:	00-224-2024	2024-2801	BOG-976-2024	CONTRATO-FGN-NC-0081-2024	JEP-979-2022
Objeto:	Prestar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN	Contratar la mesa de servicios y atención de requerimientos de usuario de la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la secretaría distrital de movilidad incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo mantenimiento correctivo y soporte técnico a computadores y periféricos	Contratar los servicios de una mesa de atención tecnológica incluyendo el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, inventario de equipos, bolsas tecnológica y de especialistas, monitoreo de redes y seguridad, así como el servicio de escritorios virtuales para Escuela Superior de Administración Pública	contratar la mesa de servicios y el mantenimiento correctivo para equipos de cómputo propios con bolsa de repuestos, para la fiscalía general de la nación a nivel nacional	Proveer los servicios presenciales y/o virtuales de BPO de mesa de ayuda, basados en metodología ITL y a través de la solución cherwell con la que cuenta la entidad, servicios de especialistas técnicos y bolsa de repuestos
Valor total:	$ 20.208.785.486	2.949.342.337	5.925.331.085,12	12.363.088.241,60	$ 7.877.022.396,30
Experiencia:	hasta cinco (5) contratos ejecutados por el 100% del presupuesto	3 contratos por el 100% del presupuesto	Hasta 5 contratos por el 50% del presupuesto	Máximo 5 contratos por el 100% del presupuesto	Máximo 3 contratos por el 100% del presupuesto oficial
Liquidez	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,4	Mayor o igual a 1,5 veces	Mayor o igual a 1,20	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Menor o igual a 0,65	Menor o igual a 0,65	Menor o igual a 65%	Menor o igual a 0,70%	Menor o igual a 0,75%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 1,7	Mayor o Igual a 4	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 1,30

Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	Mayor o igual al veinte (25%) del presupuesto	Mayor o igual al 30% del presupuesto	Mayor o igual 20% valor de presupuesto	Mayor o igual 20% valor de presupuesto
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,06	Mayor o igual 0,09	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual al 0	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,03	Mayor o igual 0,05	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual al 0	Mayor o igual a 1
Vigencia:	31 de enero de 2027	31 de octubre de 2025	31 de diciembre de 2024	30 de junio de 2026	30 de julio de 2026
Garantías:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más CALIDAD YCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de 400 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato, acorde con lo establecido en el Artículo	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cuantía equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más. Responsabilidad civil extracontractual por valor de 500 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato.

			2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.		
Forma de pago	Pagos mensuales y valor de la bolsa de repuestos	La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los valores mensuales ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el respectivo mes. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el(los) Supervisor(es) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.	Se pagará al contratista el valor mensual y/o proporcional fijo de los componentes mesa, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo,	El servicio y la bolsa de repuestos a través de pagos mensuales	mensualmente según servicio recibido acorde a los valores descritos en la propuesta económica del adjudicatario
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6964003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6207176&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6194541&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6056402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3560221&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad:	TRANSMILENIO SA	FONDO ROTATORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA	MINISTERIO DE DEFENSA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL MESA DE AYUDA TMSA 2025	COLSOF SAS	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	UNIÓN TEMPORAL SERVICE DESK ANT 2022
Contrato No:	CTO1575-25	705-2024	Contrato No. 063-2024 UAEJPMP	CTO 222-2023-MDN-UGG-DA	ANT-CDPS-1186-2022
Objeto:	Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda; soporte técnico; mantenimiento preventivo y correctivo para usuarios finales de la entidad soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios NOC/SOC para el monitoreo de herramientas UTM	Servicio de soporte a usuarios de tecnologías de información a través de mesa de ayuda y mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para el ministerio de relaciones exteriores.	Prestación del servicio técnico en sitio y remoto a nivel nacional; a través de una mesa de ayuda que permita el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de oficina y de la plataforma tecnológica en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	Prestación de los servicios de soporte técnico integral en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la plataforma tecnológica (hardware, equipos eléctricos y electrónicos) y mesa de ayuda con destino a la unidad de gestión general del ministerio de defensa nacional	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos informáticos y la prestación del servicio de Mesa de Servicio, en aras de mantener el funcionamiento de los equipos y garantizar la continuidad de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras

Experiencia:	Por el 100% del presupuesto y uno de los contratos debe ser igual o superior al 40% del total del presupuesto	Máximo 4 contratos por el 100% del presupuesto	Hasta 5 contratos por el 100% del presupuesto dentro de los diez 10 años anteriores a la fecha de cierre	Máximo 5 contratos por el 100% del presupuesto	Máximo 3 certificaciones el valor debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado
Valor total:	$ 1.110.034.323	$ 3.190.000.000	$ 3.739.627.000	$ 3.547.918.335,22	$ .1206.0556.146
Liquidez	Mayor o igual a 1,52 veces	Mayor o igual a 1,20	Mayor o igual a 1,45	Mayor o igual a 1,3	Mayor o igual a 2,30
Endeudamiento	Menor o igual a 68% o 0,68	Menor o igual a 70%	Menor o igual a 0,70%	Menor o igual a 0,70%	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1 veces	Mayor o igual a 1,60	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 3,40	Mayor o igual a 3,00
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% por ciento del presupuesto	No se solicita	Mayor o igual al 23% del presupuesto oficial	Capital de trabajo Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial Patrimonio Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	Mayor o igual al 13% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 3% o 0,03	Mayor o igual al 2,00%	Mayor o igual 0,08	Mayor o igual 0,10	Mayor o igual 0,30
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1% o 0,01	Mayor o igual a 1,00%	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual 0,14
Vigencia:	7 de junio de 2026	31 de julio de 2026	31 de julo de 2026	31 de julio de 2026	31 de diciembre de 2022
Garantías:	Cumplimiento 20% del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Calidad del servicio20% del contrato por la plazo de ejecución del contrato y seis meses más, salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Cumplimiento 20% del contrato por el plazo de ejecución del contrato y un año más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20% del contrato por la plazo de ejecución del contrato y un año más, calidad y correcto funcionamiento de los servicios suministrados por el 20% del contrato por el plazo de ejecución del contrato y un año más salarios y prestaciones sociales por el 5% del	Cumplimiento del contrato 30% con una vigencia igual al plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de la póliza Pago de salarios por el 10% del valor del contrato por la ejecución del contrato y tres años más Calidad del servicio por el 30% del valor del contrato por el término de ejecución y un año más	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato su vigencia será desde la aprobación de la garantía única y durante el plazo del contrato y seis (06) meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el quince (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cuantía equivalente al 5% del

		valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Responsabilidad civil extracontractual por 400 salarios mínimos	duración del mismo y 3 años más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más Garantía de responsabilidad civil extracontractual cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV	valor del contrato con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más Garantía de responsabilidad civil extracontractual cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV período de ejecución del contrato
Forma de pago:	Se efectuarán los pagos mensuales	Pagos mensuales por el valor correspondiente a los servicios prestados durante el mes calendario inmediatamente anterior	Pagos por mensualidades vencidas o proporcionales	Mensualidades vencidas o fracción de mes, para los servicios efectivamente prestados y/o los productos efectivamente, según mensualidades ofertadas por el contratista	Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada mensualidad, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la factura,
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8869446&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7173984&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6722000&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5103159&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2910714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PROMEDIO DE EXPERIENCIA MUESTRA SECTOR

CONTRATOS MENORES DE $ 2.000.000.000		
ENTIDAD	**PRESUPUESTO**	**MÁXIMO CONTRATOS**
AGENCIA NACIONAL DE MINAS ANM	$ 1.177.000.000	3
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	$1.443.172.888	3
TRANSMILENIO SA	$1.110.034.323	3

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	$1.206.055.146	3
Promedio en este rango: (3+3 + 3 + 3) / 4 = 3 contratos		

CONTRATOS ENTRE $ 2.000.000.000 - $ 5.000.000.000		
ENTIDAD	**PRESUPUESTO**	**MÁXIMO CONTRATOS**
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	$2.485.762.658	3
SECRETARÍA DISTRITAL MOVILIDAD	$2.949.342.337	3
FONDO ROTATORIO	$3.190.000.000	4
UNIDAD JUSTICIA PENAL MILITAR	$3.739.627.000	5
MINISTERIO DE DEFENSA	$3.547.918.335	5
Promedio en este rango: (3 + 3 + 4 + 5 + 5) / 5 = 20 ÷ 5 = 4 contratos		

CONTRATOS DE MÁS DE $ 5.000.000.000		
ENTIDAD	**PRESUPUESTO**	**MÁXIMO CONTRATOS**
MINISTERIO DE HACIENDA	$10.959.257.116	5
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	$ 41.572.022.605	5
DIAN	$ 20.208.785.486	5

ESAP	$ 5.925.331.085	5
FISCALÍA GENERAL	$12.363.088.241	5
JEP	$7.877.022.396	3
Promedio en este rango: (5 + 5 + 5 + 5 + 5 + 3) = 28 ÷ 6 = 4.67 – Redondeo (5) contratos		

Como puede evidenciarse de las tablas anteriores, a mayor presupuesto mayor el número de contratos exigidos de acuerdo al presupuesto del presente proceso de contratación se evidencia que en promedio en el sector en ese rango de contratos solicita un máximo de 3 contratos por lo que se recomienda tener en cuenta este aspecto para determinar los requisitos habilitantes.

PROMEDIO DE ESTADOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD OPERACIONAL MUESTRA SECTOR

PROMEDIO PROCESOS MENORES DE $ 2.000.000.000
Liquidez ≥ (1,3 + 1,37 + 1,52 + 1,30) / 4 = ≥ 1.37
Endeudamiento ≤(65% +65% +68% + 50%)/4= ≤ 62%
Cobertura interés ≥(1,0+4,25+1,0+3,0)/4= ≥2,31
Capital de trabajo (50% + No + 30% + 13%) / 3= 31% del presupuesto, Ministerio Minas no solicita
Rentabilidad del patrimonio ≥ (0,04 + 0,08 + 0,03 + 0,30) / 4 = ≥ 0,11
Rentabilidad del activo ≥ (0,02 + 0,05 + 0,01 + 0,14)/4 = ≥ 0,05

PROMEDIO PROCESOS $ 2.000.000.000 - $ 5.000.000.000
Liquidez ≥ (1,4+ 1,4 +1,20 +1,45 + 1,30) / 5= ≥ 1,35
Endeudamiento ≤(58% +65% + 70%+ 70%+ 70%) /5 = ≤ 65%
Cobertura interés ≥(0,8+ 1,70+ 1,60+ 1,00+ 3,40)/5= ≥1,70
Capital de trabajo (30% + 25% + No + 23% + 100%) / 4= 45% del presupuesto, Fondo Rotatorio no solicita
Rentabilidad del patrimonio ≥ (0,10 + 0,09 + 0,02 + 0,08 + 0,10) / 5 = ≥ 0,07
Rentabilidad del activo ≥ (0,05 + 0,05 + 0,01 + 0,04 +0,05) / 5 = ≥ 0,04

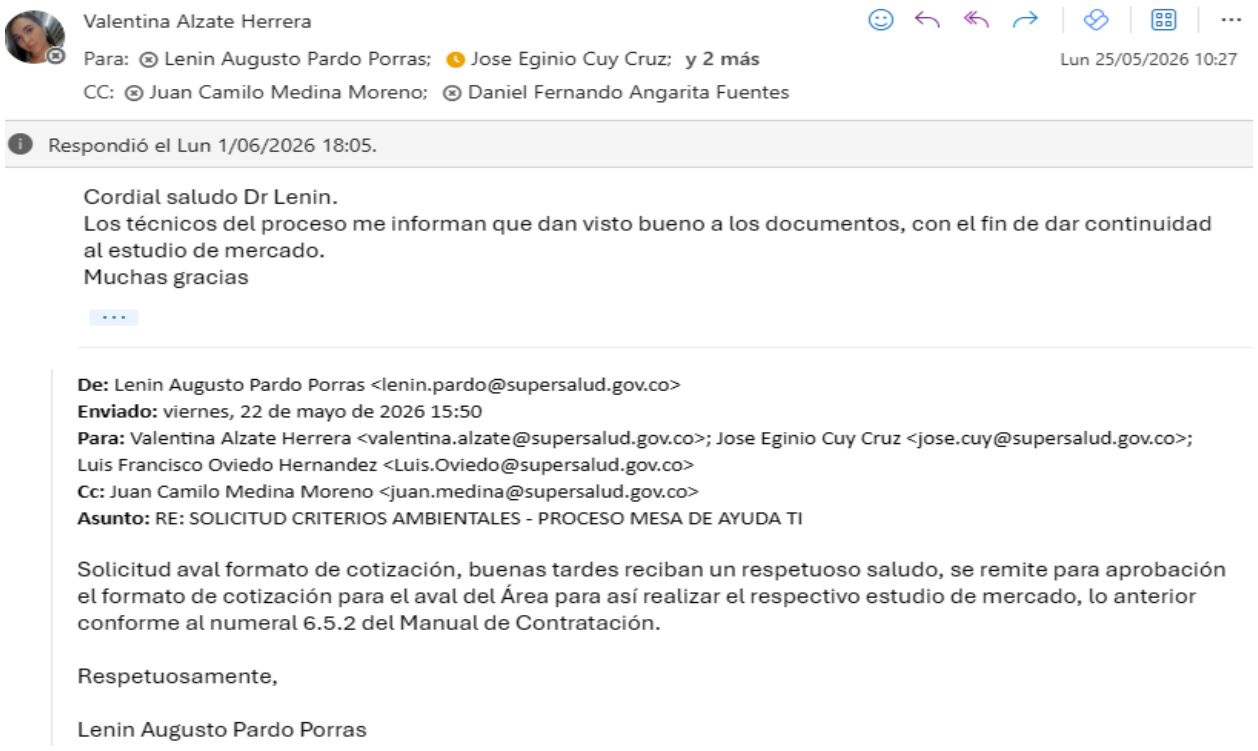
PROMEDIO PROCESOS DE MÁS DE $ 5.000.000.000
Liquidez ≥ (1,0+1,2 +1,5 +1,5+1,20+1,5) / 6= ≥ 1,32
Endeudamiento ≤(70% + 75% + 65% + 65% + 70% + 75%) /6 = ≤ 70%
Cobertura interés ≥(1,0 + 1,2 + 1,50+ 4,00+ 1,50 + 1,30)/6= ≥ 1,75
Capital de trabajo (100% +8% + 10%+ 30% +20% + 20%) /6 = 31,3% del presupuesto
Rentabilidad del patrimonio ≥ (0,00+ 0,06+ 0,14+0+ 0,01) / 6 = ≥ 0,045
Rentabilidad del activo ≥ (0,00+ 0,03+ 0,03+ 0,08+ 0 + 0,01) / 6 = ≥ 0,025

Dentro de los datos tomados en el estudio del sector se evidencian datos de la estructura de procesos contractuales con objeto similar al del presente proceso de contratación que son objeto de análisis dentro del presente proceso de contratación.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a las condiciones del presente proceso de contratación se procedió

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual, de la Dirección de Contractual de la Dirección de Contratación, realizó solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación SNS-SIP-24-2026, en un periodo comprendido entre el 25 de mayo al 01 de junio de 2026, con el fin de establecer el presupuesto, así:



Valentina Alzate Herrera

Para: Lenin Augusto Pardo Porras; Jose Eginio Cuy Cruz; y 2 más — Lun 25/05/2026 10:27

CC: Juan Camilo Medina Moreno; Daniel Fernando Angarita Fuentes

Respondió el Lun 1/06/2026 18:05.

Cordial saludo Dr Lenin.
Los técnicos del proceso me informan que dan visto bueno a los documentos, con el fin de dar continuidad al estudio de mercado.
Muchas gracias

...

De: Lenin Augusto Pardo Porras <lenin.pardo@supersalud.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de mayo de 2026 15:50
Para: Valentina Alzate Herrera <valentina.alzate@supersalud.gov.co>; Jose Eginio Cuy Cruz <jose.cuy@supersalud.gov.co>; Luis Francisco Oviedo Hernandez <Luis.Oviedo@supersalud.gov.co>
Cc: Juan Camilo Medina Moreno <juan.medina@supersalud.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CRITERIOS AMBIENTALES - PROCESO MESA DE AYUDA TI

Solicitud aval formato de cotización, buenas tardes reciban un respetuoso saludo, se remite para aprobación el formato de cotización para el aval del Área para así realizar el respectivo estudio de mercado, lo anterior conforme al numeral 6.5.2 del Manual de Contratación.

Respetuosamente,

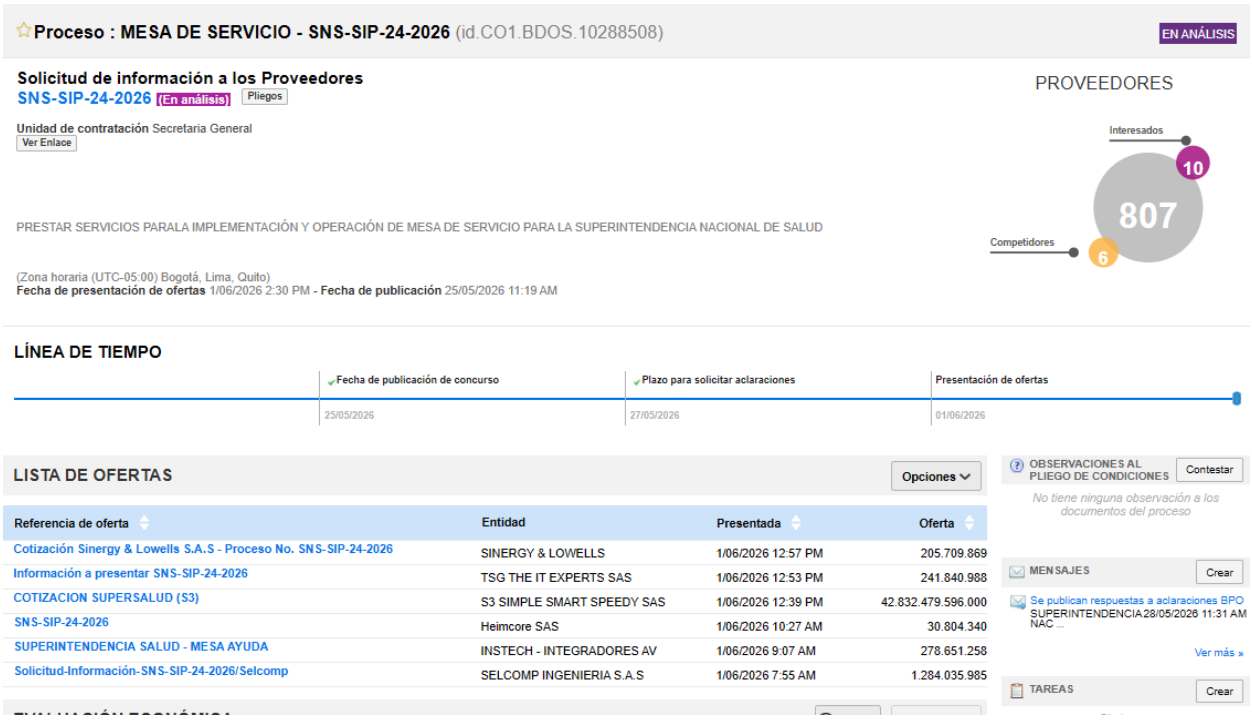
Lenin Augusto Pardo Porras

De: Valentina Alzate Herrera <valentina.alzate@supersalud.gov.co>
Enviado: Miércoles, 3 de Junio de 2026 10:44
Para: Lenin Augusto Pardo Porras <lenin.pardo@supersalud.gov.co>; Luis Francisco Oviedo Hernandez <Luis.Oviedo@supersalud.gov.co>; Luz Marina Moncada Santiago <luz.moncada@supersalud.gov.co>
CC: Diana Carolina Esquivel Romero <Diana.Esquivel@supersalud.gov.co>; Juan Camilo Medina Moreno <juan.medina@supersalud.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CRITERIOS AMBIENTALES - PROCESO MESA DE AYUDA TI

Cordial saludo Dres,
Con el propósito de perfeccionar el estudio de mercado para la mesa de servicio y conforme al numeral 6.5.2 del Manual de Contratación, se informa que revisadas las cotizaciones de cada uno de los proveedores se informa que están conforme al formato previamente avalado por el comité con cada uno de los ítems a cotizar. Por lo anterior cuentan con el aval técnico de las condiciones técnicas requeridas para el estudio de mercado de la mesa de servicio
A continuación, se lista las cotizaciones avaladas así:

	Proveedor	Comentario
1	APICOM	Sin Comentarios
2	COMSISTELCO-SAS	Sin Comentarios
3	COVALTEL-SA	Sin Comentarios
4	HEIMCORE-SAS	Faltan respuestas del estudio de sector
5	INSTECH-INTEGRADORES-AV	Falta fecha de la cotización.
6	S3-Simple-Smart-Speedy-Sas	No identifica empresa/NIT, contacto, correo, fecha, teléfono, régimen, ni respuestas del estudio de sector. Además, la columna de IVA parece estar mal diligenciada con valores absolutos, generando totales no comparables.
7	SELCOMP-INGENIERIA-SAS	Falta régimen tributario.
8	SINERGY-&-LOWELLS	Solo hay diferencia menor de redondeo.
9	TSG-THE-IT-EXPERTS-SAS	Solo hay diferencia menor de redondeo en un total.
10	YEAP-DATA-SAS	Faltan respuestas del estudio de sector y falta valor del ítem 4.7.
11	ASIC SAS	Falta régimen tributario y falta valor del ítem 4.7.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Así mismo el 25 de mayo de 2026 se procedió a remitir a través de correo electrónico la solicitud de cotización a 67 destinatarios:

Outlook

solicitud cotización para prestar servicios para la implementación y operación de mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud

Desde Lenin Augusto Pardo Porras <lenin.pardo@supersalud.gov.co>
Fecha Lun 25/05/2026 11:48
CCO gerencia.comercial@htscorp.com.co <gerencia.comercial@htscorp.com.co>; personalmedicontrol@gmail.com <personalmedicontrol@gmail.com>; dir.comercial@realnet.com.co <dir.comercial@realnet.com.co>; navarro.botero@gmail.com <navarro.botero@gmail.com>; licitacionesactivoconsultores@gmail.com <licitacionesactivoconsultores@gmail.com>; admin.america@adapting.com <admin.america@adapting.com>; comercial@adv.net.co <comercial@adv.net.co>; pablo.paez@advantage.com.co <pablo.paez@advantage.com.co>; mayketec02@gmail.com <mayketec02@gmail.com>; agroforestalsig1607@gmail.com <agroforestalsig1607@gmail.com>; elkin.nader@yahoo.es <elkin.nader@yahoo.es>; aiseingsas@gmail.co <aiseingsas@gmail.co>; contacto@alianzatic.org <contacto@alianzatic.org>; uriel@nex.com.co <uriel@nex.com.co>; juan.aparicio@cloud2data.co <juan.aparicio@cloud2data.co>; proyectosalmaysemilla@gmail.com <proyectosalmaysemilla@gmail.com>; gerencia@proyectosysolucionesti.com <gerencia@proyectosysolucionesti.com>; Yetzy.Gonzalez@amazing-global.com <Yetzy.Gonzalez@amazing-global.com>; nserrano@stone.com.co <nserrano@stone.com.co>; info@rayco.co <info@rayco.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)
Especificaciones Técnicas_Revisado DC_20_05_2026.pdf; Formato Condiciones generales_revisado DCER +JCM (1).pdf; FORMATO-COTIZACION-MESA-AYUDA-2026-JC.xlsx;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación.

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas; en la presentación de su cotización agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar Nombre o Razón Social, dirección, NIT. y datos de contacto.

2. Tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA.

3. **Ver documentos anexos (diligenciar excel solicitud cotización)**

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo

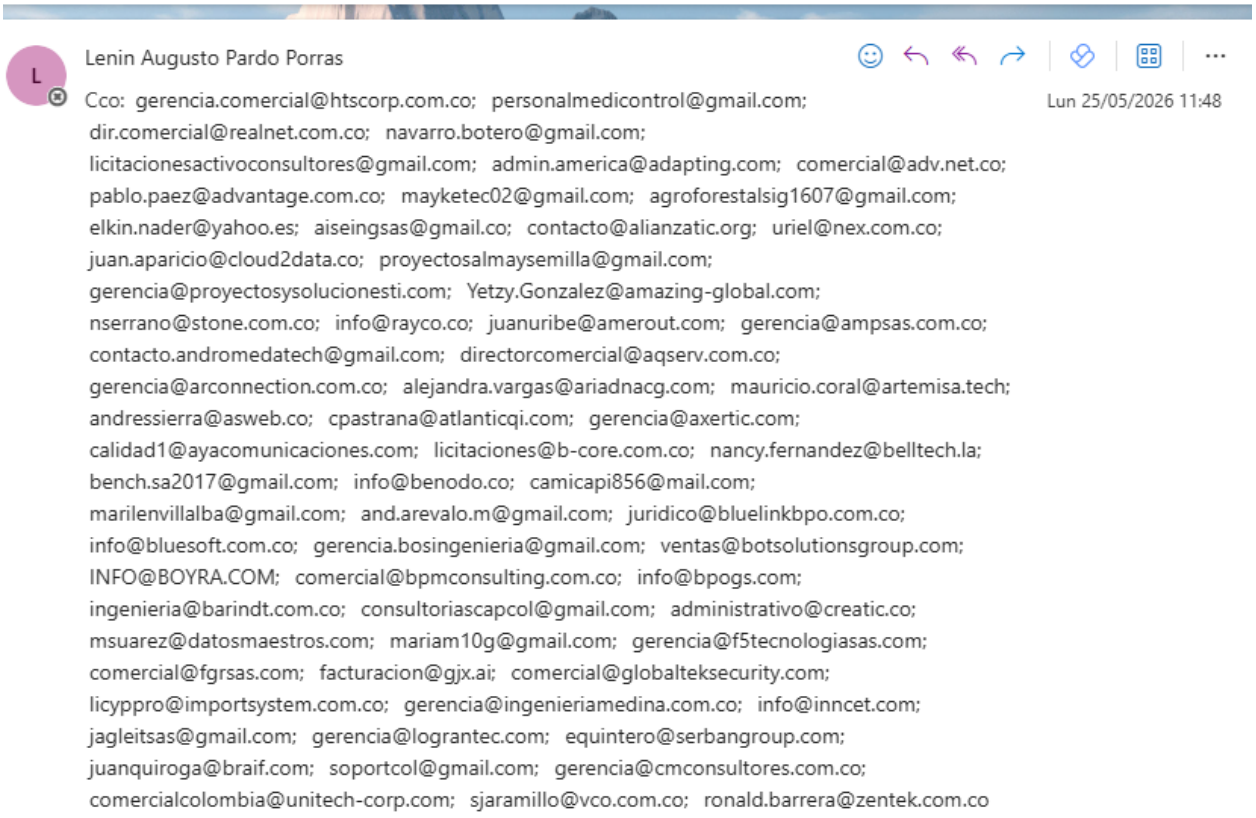
Plazo para solicitar aclaraciones 27 de mayo de 2026 a las 11:00 am

electrónico Lenin.pardo@supersalud.gov.co a más tardar el día 29 de mayo del 2026 a las 07:00 PM Si desea hacer su proceso de cotización puede realizarlo por este medio o ingresando al proceso **SNS-SIP-24-2026** en el Secop II.

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, se agradece remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Agradezco la atención y quedo pendiente de los comentarios.

solicitud cotización para prestar servicios para la implementación y operación de mesa de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud Resumir este correo electrónico



Lenin Augusto Pardo Porras

Lun 25/05/2026 11:48

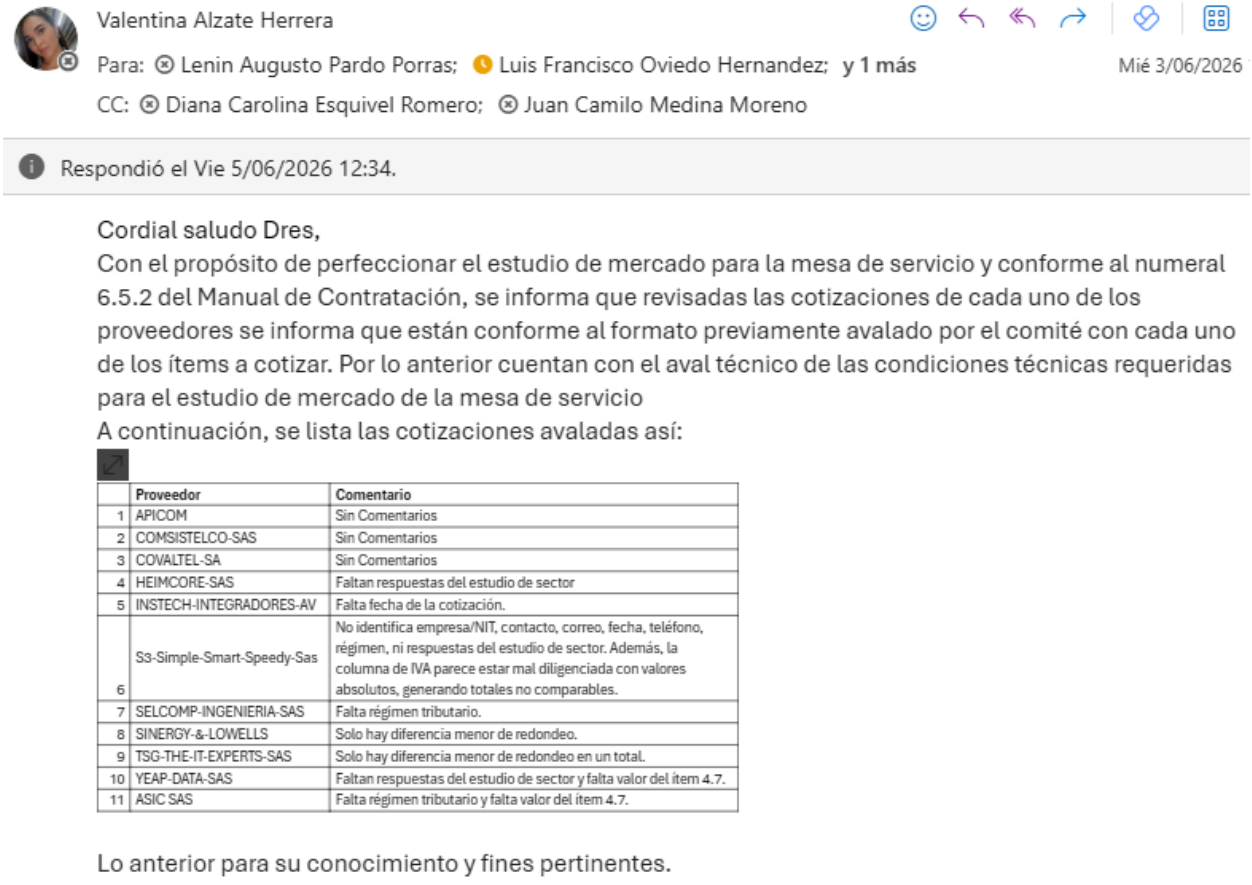
Cco: gerencia.comercial@htscorp.com.co; personalmedicontrol@gmail.com; dir.comercial@realnet.com.co; navarro.botero@gmail.com; licitacionesactivoconsultores@gmail.com; admin.america@adapting.com; comercial@adv.net.co; pablo.paez@advantage.com.co; mayketec02@gmail.com; agroforestalsig1607@gmail.com; elkin.nader@yahoo.es; aiseingsas@gmail.co; contacto@alianzatic.org; uriel@nex.com.co; juan.aparicio@cloud2data.co; proyectosalmaysemilla@gmail.com; gerencia@proyectosysolucionesti.com; Yetzy.Gonzalez@amazing-global.com; nserrano@stone.com.co; info@rayco.co; juanuribe@amerout.com; gerencia@ampsas.com.co; contacto.andromedatech@gmail.com; directorcomercial@aqserv.com.co; gerencia@arconnection.com.co; alejandra.vargas@ariadnacg.com; mauricio.coral@artemisa.tech; andressierra@asweb.co; cpastrana@atlanticqi.com; gerencia@axertic.com; calidad1@ayacomunicaciones.com; licitaciones@b-core.com.co; nancy.fernandez@belltech.la; bench.sa2017@gmail.com; info@benodo.co; camicapi856@mail.com; marilenvillalba@gmail.com; and.arevalo.m@gmail.com; juridico@bluelinkbpo.com.co; info@bluesoft.com.co; gerencia.bosingenieria@gmail.com; ventas@botsolutionsgroup.com; INFO@BOYRA.COM; comercial@bpmconsulting.com.co; info@bpogs.com; ingenieria@barindt.com.co; consultoriascapcol@gmail.com; administrativo@creatic.co; msuarez@datosmaestros.com; mariam10g@gmail.com; gerencia@f5tecnologiasas.com; comercial@fgrsas.com; facturacion@gjx.ai; comercial@globalteksecurity.com; licyppro@importsystem.com.co; gerencia@ingenieriamedina.com.co; info@inncet.com; jagleitsas@gmail.com; gerencia@lograntec.com; equintero@serbangroup.com; juanquiroga@braif.com; soportcol@gmail.com; gerencia@cmconsultores.com.co; comercialcolombia@unitech-corp.com; sjaramillo@vco.com.co; ronald.barrera@zentek.com.co

Se recibieron once (11) cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente por parte del comité técnico, así:

EMPRESA	MEDIO DE RECIBO
TSG THE IT EXPERTS SAS	Secopii
SINERGY & LOWELLS SAS	Secopii
SELCOMP INGENIERIA S.A.S	Secopii
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	Secopii
INSTECH INTEGRADORES AV	Secopii

HEIMCORE SAS	Secopii
ASIC SAS	Correo electrónico
APICOM SAS	Correo electrónico
COVALTEC SA	Correo electrónico
COMSISTELCO SAS	Correo electrónico
YEAP DATA SAS	Correo electrónico

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones en la siguiente forma:



Valentina Alzate Herrera

Para: Lenin Augusto Pardo Porras; Luis Francisco Oviedo Hernandez; **y 1 más** Mié 3/06/2026

CC: Diana Carolina Esquivel Romero; Juan Camilo Medina Moreno

Respondió el Vie 5/06/2026 12:34.

Cordial saludo Dres,

Con el propósito de perfeccionar el estudio de mercado para la mesa de servicio y conforme al numeral 6.5.2 del Manual de Contratación, se informa que revisadas las cotizaciones de cada uno de los proveedores se informa que están conforme al formato previamente avalado por el comité con cada uno de los ítems a cotizar. Por lo anterior cuentan con el aval técnico de las condiciones técnicas requeridas para el estudio de mercado de la mesa de servicio

A continuación, se lista las cotizaciones avaladas así:

	Proveedor	Comentario
1	APICOM	Sin Comentarios
2	COMSISTELCO-SAS	Sin Comentarios
3	COVALTEL-SA	Sin Comentarios
4	HEIMCORE-SAS	Faltan respuestas del estudio de sector
5	INSTECH-INTEGRADORES-AV	Falta fecha de la cotización.
6	S3-Simple-Smart-Speedy-Sas	No identifica empresa/NIT, contacto, correo, fecha, teléfono, régimen, ni respuestas del estudio de sector. Además, la columna de IVA parece estar mal diligenciada con valores absolutos, generando totales no comparables.
7	SELCOMP-INGENIERIA-SAS	Falta régimen tributario.
8	SINERGY-&-LOWELLS	Solo hay diferencia menor de redondeo.
9	TSG-THE-IT-EXPERTS-SAS	Solo hay diferencia menor de redondeo en un total.
10	YEAP-DATA-SAS	Faltan respuestas del estudio de sector y falta valor del ítem 4.7.
11	ASIC SAS	Falta régimen tributario y falta valor del ítem 4.7.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

1- En los términos señalados en el artículo 2.1.4.3.2.1 prevención de corrupción en la contratación pública del Decreto1600 de 2024 se procedió a verificar los antecedentes de cada uno de los oferentes evidenciando que no se encuentran inhabilidades.

2- Se evidencia que se allegaron 11 cotizaciones: allegadas vía SECOPII 6 y vía correo electrónico 5; se puede constatar la fuente de envío, por lo tanto se pudo determinar su fuente de origen; en todo caso de acuerdo al Decreto 1600 de 2024 este comité procedió a verificar los antecedentes de los cotizantes a efectos de garantizar que no cuenten con inhabilidades, así mismo se verificó el RUES para constatar su existencia. Se señala que con los proveedores que sí diligenciaron las preguntas se puede constituir el estudio de sector en todo caso el estudio de sector también cuenta con la verificación de procesos similares y la verificación al sistema de datos abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

CONSOLIDADO METODO DETERMINACIÓN PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Cantidad personas	APICOM SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COMSISTELCO SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COLVATEL SA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HEIMCORE SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.1	Coordinador Mesa de Servicios	Servicio mensual	Coordinación operativa integral, seguimiento ANS y escalamiento	1	57.240.217,00	36.066.520,00	28.798.161,00	104.335.446,00	23.823.800,00
1.2	Profesional Comunicaciones Unificadas Nivel 2	Servicio mensual	Soporte Teams, voz IP, videoconferencia y comunicaciones unificadas	1	48.504.470,00	22.657.124,00	23.712.831,00	91.294.326,00	16.493.400,00
1.3	Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	Servicio mensual	Soporte presencial permanente sede central Bogotá	6	26.712.596,00	17.779.790,00	11.107.861,00	286.178.333,00	9.896.040,00
1.4	Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	Servicio mensual	Atención entidades vigiladas y soporte remoto	7	31.371.662,00	13.401.899,00	11.107.861,00	333.874.722,00	9.896.040,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Cantidad personas	Empresa Selcomp Ingeniería SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	Empresa SINERGY & LOWELLS SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	Empresa TSG THE IT EXPERTS SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA TSG THE IT EXPERTS SAS	Empresa YEAP DATA SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	EMPRESA ASIC VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.1	Coordinador Mesa de Servicios	Servicio mensual	Coordinación operativa integral, seguimiento ANS y escalamiento	1	23.615.645,20	24.389.816,00	22.884.616,00	47.700.181,00	58.239.685,00
1.2	Profesional Comunicaciones Unificadas Nivel 2	Servicio mensual	Soporte Teams, voz IP, videoconferencia y comunicaciones unificadas	1	26.101.501,65	14.792.860,00	21.603.078,00	40.420.392,00	52.787.805,00
1.3	Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	Servicio mensual	Soporte presencial permanente sede central Bogotá	6	67.118.149,14	10.709.049,00	10.801.540,00	22.260.497,00	28.243.459,00
1.4	Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	Servicio mensual	Atención entidades vigiladas y soporte remoto	7	95.705.510,81	10.709.049,00	10.252.308,00	26.143.052,00	29.110.267,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Cantidad personas	HISTORICO CONTRATO 142 DE 2025 ACTUALIZADO (IPC 2025 - 1,1%AGOSTO-DICIEMBRE2025)	PROMEDIO COTIZACIONES VALOR UNITARIO (UNA 1 PERSONA / MES, INCLUYE IVA)	DESVIACIÓN ESTANDAR COTIZACIONES VALOR UNITARIO (UNA 1 PERSONA / MES, INCLUYE IVA)	COEFICIENTE DE LA VARIACION= DESVIACIÓN ESTANDAR / PROMEDIO COTIZACIONES (VALOR UNITARIO (UNA PERSONA / MES, INCLUYE IVA)	MEDIA PODADA ESTANDAR COTIZACIONES VALOR UNITARIO (UNA 1 PERSONA / MES, INCLUYE IVA)
1.1	Coordinador Mesa de Servicios	Servicio mensual	Coordinación operativa integral, seguimiento ANS y escalamiento	1	27.166.549,00	42.709.409,00	24.418.290,00	57%	36.336.449,00
1.2	Profesional Comunicaciones Unificadas Nivel 2	Servicio mensual	Soporte Teams, voz IP, videoconferencia y comunicaciones unificadas	1	17.949.326,00	35.836.779,00	22.314.652,00	62%	30.499.899,00
1.3	Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	Servicio mensual	Soporte presencial permanente sede central Bogotá	6	SIN HISTORICO	49.080.731,00	80.677.929,00	164%	19.484.291,00
1.4	Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	Servicio mensual	Atención entidades vigiladas y soporte remoto	7	SIN HISTORICO	57.157.237,00	95.445.349,00	167%	20.307.298,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Cantidad personas	MEDIA ARMONICA ESTANDAR COTIZACIONES VALOR UNITARIO (UNA 1 PERSONA /	MEDIANA ESTANDAR COTIZACIONES VALOR UNITARIO (UNA 1 PERSONA /	CUARTIL 1 Q1	CUARTIL 3 Q3	PROMEDIO COTIZACIONES RANGO INTERCUARTILICO RANGO Q1 Q3

					MES, INCLUYE IVA	MES, INCLUYE IVA)			
1.1	Coordinador Mesa de Servicios	Servicio mensual	Coordinación operativa integral, seguimiento ANS y escalamiento	1	33.708.824,00	32.432.340,50	23.965.304,00	44.791.766,00	29.751.499,00
1.2	Profesional Comunicaciones Unificadas Nivel 2	Servicio mensual	Soporte Teams, voz IP, videoconferencia y comunicaciones unificadas	1	26.709.855,00	24.907.166,33	21.866.590,00	36.840.669,00	24.157.152,00
1.3	Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	Servicio mensual	Soporte presencial permanente sede central Bogotá	6	17.561.210,00	20.020.143,50	10.878.120,00	28.243.459,00	21.220.841,00
1.4	Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	Servicio mensual	Atención entidades vigiladas y soporte remoto	7	17.405.407,00	19.772.475,50	10.808.752,00	29.110.267,00	19.940.770,00

					DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO (PERSONA/MES)	TECHO PRESUPUESTAL MENSUAL	TECHO PRESUPUESTAL TOTAL (4 MESES)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Cantidad personas	CÁLCULO: MEDIA ARMÓNICA PROMEDIADAEN LOS HISTORICOS (EN LOS CASOS QUE TIENE) DEL CONTRATO 142 DE 2025 + IPC 2025 ACUMULADO (1,1%) AGOSTO-DICIEMBRE 2025 INCLUYE IVA	FORMULA (VALOR UNITARIO) X NÚMERO DE PERSONAS , INCLUYE IVA	TECHO PRESUPUESTAL MENSUAL X 4 MESES INCLUYE IVA
1.1	Coordinador Mesa de Servicios	Servicio mensual	Coordinación operativa integral, seguimiento ANS y escalamiento	1	30.437.687,00	30.437.687,00	121.750.748,00
1.2	Profesional Comunicaciones Unificadas Nivel 2	Servicio mensual	Soporte Teams, voz IP, videoconferencia y comunicaciones unificadas	1	22.329.591,00	22.329.591,00	89.318.364,00
1.3	Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	Servicio mensual	Soporte presencial permanente sede central Bogotá	6	17.561.210,00	105.367.260,00	421.469.040,00
1.4	Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	Servicio mensual	Atención entidades vigiladas y soporte remoto	7	17.405.407,00	121.837.849,00	487.351.396,00
						TOTAL	1.119.889.548,00

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DEMANDA 1,5% DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	APICOM SAS VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES) SE TOMA VALOR DE UNA HORA	COMSISTELCO SAS VALOR INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	COVALTEL SA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	HEIMCORE SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS VALOR INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA
2.1	Servicio soporte presencial CAC y Archivo (servicio por demanda)	1 HORA	Atención presencial bajo demanda - Según demanda	336.642,00	722.955,00	606.893,00	119.000,00	157.080,00
2.2	Servicio soporte presencial regional principal (Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio) - servicio por demanda	1 HORA	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio - Según demanda,	531.540,00	727.596,00	635.792,00	535.500,00	852.040,00
2.3	Servicio soporte presencial regional especial (Quibdó, Riohacha y Pasto) - servicio por demanda	1 HORA	Quibdó, Riohacha y Pasto - Según demanda	797.311,00	732.951,00	943.042,00	178.500,00	1.032.920,00
2.4	Servicio soporte presencial regional San Andrés -servicio por demanda no aplica IVA artículo 22 de la Ley 47 de 1993	1 HORA	Servicio por demanda en San Andrés - Según demanda	1.191.127,00	624.525,00	243.674,00	1.000.000,00	1.671.950,00

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DEMANDA 1,5% DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Empresa Selcomp Ingeniería SAS VALOR INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	Empresa SINERGY & LOWELLS SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	Empresa TSG THE IT EXPERTS SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	Empresa YEAD DATA SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA	EMPRESA ASIC VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES SE TOMA VALOR DE UNA HORA
2.1	Servicio soporte presencial CAC y Archivo (servicio por demanda)	1 HORA	Atención presencial bajo demanda - Según demanda	67.408,00	45.815,00	82.385,00	292.732,00	357.509,00
2.2	Servicio soporte presencial regional principal (Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio) - servicio por demanda	1 HORA	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio - Según demanda,	321.062,00	62.475,00	128.154,00	462.209,00	576.887,00
2.3	Servicio soporte presencial regional especial (Quibdó, Riohacha y Pasto) - servicio por demanda	1 HORA	Quibdó, Riohacha y Pasto - Según demanda	91.184,00	83.300,00	192.231,00	693.313,00	794.365,00
2.4	Servicio soporte presencial regional San Andrés - servicio por demanda no aplica IVA artículo 22 de la Ley 47 de 1993	1 HORA	Servicio por demanda en San Andrés - Según demanda,	108.750,00	110.373,00	211.539,00	1.035.762,00	1.262.850,00

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DEMANDA 1,5% DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	HISTORICO CONTRATO 142 DE 2025 VALOR HORA MAS (IPC 2025 1,1%)	PROMEDIO COTIZACIONES (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES)	DESVIACIÓN ESTANDAR COTIZACIONES (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES)	COEFICIENTE DE LA VARIACIÓN DESVIACIÓN ESTANDAR / PROMEDIO COTIZACIONES (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES)	MEDIA PODADA COTIZACIONES (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES)	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES)
2.1	Servicio soporte presencial CAC y Archivo (servicio por demanda)	1 HORA	Atención presencial bajo demanda - Según demanda	116.428,00	278.842,00	221.935,00	80%	224.225,00	131.953,00
2.2	Servicio soporte presencial regional principal (Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio) - servicio por demanda	1 HORA	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio - Según demanda,	116.428,00	483.326,00	237.213,00	49%	510.498,00	258.460,00
2.3	Servicio soporte presencial regional especial (Quibdó, Riohacha y Pasto) - servicio por demanda	1 HORA	Quibdó, Riohacha y Pasto - Según demanda	116.428,00	553.912,00	354.508,00	64%	564.779,00	243.165,00
2.4	Servicio soporte presencial regional San Andrés - servicio por demanda no aplica IVA artículo 22 de la Ley 47 de 1993	1 HORA	Servicio por demanda en San Andrés - Según demanda	116.428,00	746.055,00	532.351,00	71%	717.771,00	304.110,00

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DEMANDA 1,5% DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	MEDIANA COTIZACIONES (INCLUIDO IVA EXCEPTO SAN ANDRES)	CUARTIL 1 Q1	CUARTIL 3 Q3	PROMEDIO COTIZACIONES RANGO INTERCUARTILICO RANGO Q1 Q3
2.1	Servicio soporte presencial CAC y Archivo (servicio por demanda)	1 HORA	Atención presencial bajo demanda - Según demanda	224.906,00	91.539,00	352.292,00	226.364,00
2.2	Servicio soporte presencial regional principal (Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio) - servicio por demanda	1 HORA	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio - Según demanda,	533.520,00	356.349,00	621.066,00	526.534,00
2.3	Servicio soporte presencial regional especial (Quibdó, Riohacha y Pasto) - servicio por demanda	1 HORA	Quibdó, Riohacha y Pasto - Según demanda	713.132,00	181.933,00	796.575,00	642.034,00
2.4	Servicio soporte presencial regional San Andrés -servicio por demanda no aplica IVA artículo 22 de la Ley 47 de 1993	1 HORA	Servicio por demanda en San Andrés - Según demanda	812.263,00	219.573,00	1.152.286,00	725.990,00

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DEMANDA 1,5% DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	PROMEDIO ENTRE MEDIA ARMONICA E HISTORICO CONTRATO 142 DE 2025 VALOR AJUSTADO IPC 1,1% ACUMULADO (AGOSTO 2025-DICIEMBRE-2025)	VALOR 1 HORA TECHO (IVA INCLUIDO EXCEPTO SAN ANDRES)	PRESUPUESTO TOTAL 1,5% DEL CONTRATO
2.1	Servicio soporte presencial CAC y Archivo (servicio por demanda)	1 HORA	Atención presencial bajo demanda - Según demanda	124.191,00	124.191,00	18.932.156,00
2.2	Servicio soporte presencial regional principal (Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio) - servicio por demanda	1 HORA	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio - Según demanda,	179,797,00	179.797,00	
2.3	Servicio soporte presencial regional especial (Quibdó, Riohacha y Pasto) - servicio por demanda	1 HORA	Quibdó, Riohacha y Pasto - Según demanda	187.444,00	187.444,00	
2.4	Servicio soporte presencial regional San Andrés -servicio por demanda no aplica IVA artículo 22 de la Ley 47 de 1993	1 HORA	Servicio por demanda en San Andrés - Según demanda,	210.269,00	210.269,00	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	Cantidad	APICOM SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	COMSISTELCO SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	COVALTEC SA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	HEIMCORE SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	Mantenimiento preventivo nacional (26 escaner) - (24 impresoras)- (225 equipos computos) = 275 equipos	todos los equipos del inventario	Una vez durante la vigencia del contrato sobre los equipos que hacen parte del inventario indicados en el anexo de especificaciones técnicas	Todos los equipos del inventario	620.115.724,00	55.812.071,00	35.868.228,00	476.000.000,00	42.621.040,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	Cantidad	Empresa Selcomp Ingeniería SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	Empresa SINERGY & LOWELLS SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA VALOR MULTIPLICA POR UNIDADES	Empresa TSG THE IT EXPERTS SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	EMPRESA YEAD DATA SAS VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	EMPRESA ASIC VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

3	Mantenimiento preventivo nacional (26 escaner) - (24 impresoras)- (225 equipos computos) = 275 equipos	todos los equipos del inventario	Una vez durante la vigencia del contrato sobre los equipos que hacen parte del inventario indicados en el anexo de especificaciones técnicas	Todos los equipos del inventario	125.212.276,00	31.088.750,00	33.869.231,00	554.650.658,00	610.751.414,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	Cantidad	HISTORICO CONTRATO 142 DE 2025 (VALOR INDEXADO IPC ACUMULADO 2025 1,1%AGOSTO-DICIEMBRE 2025 SE MULTIPLICA POR LA CANTIDAD DE EQUIPOS 275)	PROMEDIO COTIZACIONES INCLUIDO IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR COTIZACIONES INCLUIDO IVA	COEFICIENTE DE LA VARIACIÓN DESVIACIÓN ESTANDAR/PROMEDIO COTIZACIONES INCLUIDO IVA	MEDIA PODADA COTIZACIONES INCLUIDO IVA	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES INCLUIDO IVA
3	Mantenimiento preventivo nacional (26 escaner) - (24 impresoras)- (225 equipos computos) = 275 equipos	todos los equipos del inventario	Una vez durante la vigencia del contrato sobre los equipos que hacen parte del inventario indicados en el anexo de especificaciones técnicas	Todos los equipos del inventario	26.734.884,00	258.598.939,00	254.371.747,46	98%	215.027.379,00	68.450.424,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	Cantidad	MEDIANA COTIZACIONES INCLUIDO IVA	CUARTIL 1 Q1	CUARTIL 3 Q3
3	Mantenimiento preventivo nacional (26 escaner) - (24 impresoras)- (225 equipos computos) = 275 equipos	todos los equipos del inventario	Una vez durante la vigencia del contrato sobre los equipos que hacen parte del inventario indicados en el anexo de especificaciones técnicas	Todos los equipos del inventario	90.512.174,00	37.556.431,00	388.303.069,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	Cantidad	HISTORICO UNIDAD CONTRATO 142 DE 2025 (VALOR INDEXADO IPC ACUMULADO (AGOSTO-DICIEMBRE 2025) SE MULTIPLICA POR LA CANTIDAD DE 275 EQUIPOS SE PROMEDIA CON LA MEDIA ARMONICA	VALOR TOTAL TECHO IVA INCLUIDO
3	Mantenimiento preventivo nacional (26 escaner) - (24 impresoras)- (225 equipos computos) = 275 equipos	todos los equipos del inventario	Una vez durante la vigencia del contrato sobre los equipos que hacen parte del inventario indicados en el anexo de especificaciones técnicas	Todos los equipos del inventario	47.592.654,00	47.592.654,00

	BOLSA DE REPUESTOS 6% DEL VALOR DEL CONTRATO	UNIDAD	CANTIDAD	APICOM SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COMSISTELCO SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COVALTEL SA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HEIMCORE SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
4.1	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB.	Unidad	1	1.124.550,00	4.861.983,00	986.830,00	1.130.857,00	1.832.600,00
4.2	Disco Duro SSD-PXU-0276-SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 512 GB NVME XUE TACHYON N1000/512GB 2000B/S	Unidad	1	374.850,00	3.990.070,00	507.928,00	527.051,00	916.300,00
4.3	Disco Duro Interno Portátil 1TB	Unidad	1	357.000,00	4.906.846,00	319.269,00	757.316,00	1.361.360,00
4.4	UNIDAD DRUM OKIDATA	Unidad	1	1.517.250,00	3.347.946,00	1.234.988,00	1.130.857,00	2.180.794,00
4.5	Unidad Drum para la impresora KIOCERA P3055	Unidad	1	2.142.000,00	5.385.940,00	476.000,00	1.657.908,00	1.633.632,00
4.6	Okidata MPS5501b Image Drum Unit - Mfr Part #: Okidata 45456301 SN: 221010343C2-2197729590C2-217A494147B1-2201010325C2	Unidad	1	2.202.991,00	4.424.896,00	664.659,00	1.284.367,00	1.361.360,00
4.7	Okidata MPS5501b Fuser Maintenance Kit - 200K - 110 / 120 Volt - Mfr Part #: Okidata 45435101 SN:D006221054463-D006181054383-D003201050119-D006221054455	Unidad	1	520.625,00	6.337.345,00	1.625.366,00	1.883.056,00	2.335.256,00
4.8	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Unidad fusora Fuser Unit - 120V RM2-4696-000	Unidad	1	2.945.250,00	7.407.393,00	2.612.195,00	1.959.811,00	1.526.294,00
4.9	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Unidad Drum - Kyocera DK-3192 Drum Unit	Unidad	1	2.766.750,00	5.906.446,00	1.668.904,00	1.581.153,00	1.416.338,00
4.10	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Kit Fusora - Kyocera FK-3302 Fuser Unit - 110 / 120 Volt	Unidad	1	3.213.000,00	7.483.196,00	2.321.952,00	2.108.204,00	2.793.406,00
4.11	HP - COLOR LASERJET PRO M452dw - Unidad Fusora - RM2-6418-000CN unidad de fusor HP M452dw M452dn M377dw M477fdw (Dúplex; 110-127V)	Unidad	1	2.588.250,00	7.718.340,00	3.047.561,00	1.734.663,00	2.840.530,00
4.12	KIT Rodillo de arrastre para el escáner Fijitsu Fi-7280	Unidad	1	624.750,00	3.303.321,00	1.175.488,00	455.413,00	332.486,00
4.13	ADF LOWER KODAK I 3550 (Chasis, balinera, rodillos de arrastre)	Unidad	1	1.338.750,00	6.337.821,00	507.928,00	2.635.255,00	3.141.600,00
4.14	Kit para impresora de carnet marca FARGO el número de parte es 086177	Unidad	1	1.160.250,00	3.511.571,00	NO COTIZA ITEM	527.051,00	1.217.370,00
4.15	EXTENDER HDMI WIRELESS- 1080P HASTA 50MT	Unidad	1	749.700,00	3.809.071,00	580.488,00	1.207.612,00	795.872,00
4.16	Adaptador para Switche modelo VZ-9P-8POE-125W	Unidad	1	678.300,00	3.600.821,00	43.537,00	455.413,00	701.624,00
4.17	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00 Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00	Unidad	1	553.350,00	3.809.071,00	609.513,00	757.316,00	916.300,00
4.18	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Kit de Mantenimiento de Fusión Lexmark 41X1225	Unidad	1	2.588.250,00	5.933.340,00	609.513,00	1.959.811,00	3.379.838,00

4.19	Lexmark MX431 Unidad de imagen 55B0ZA0	Unidad	1	499.800,00	4.314.821,00	653.049,00	905.709,00	1.701.700,00
4.20	Lexmark MX431 Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2586	Unidad	1	2.409.750,00	6.635.321,00	2.612.195,00	1.545.334,00	2.094.400,00
4.21	Lexmark CX622 (color) Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2096	Unidad	1	2.856.000,00	5.040.840,00	3.599.025,00	1.806.301,00	9.163.000,00
4.22	Lexmark CX622 (color) Kit Unidad de Imagen 78C0ZV0	Unidad	1	1.428.000,00	8.717.821,00	2.612.195,00	1.509.515,00	6.545.000,00
4.23	Pilas portátiles Note Book Onix Series 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	392.700,00	3.202.171,00	239.452,00	342.839,00	654.500,00
4.24	BATERIA HP COMPUMAX Recargable de iones de litio 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	392.700,00	3.202.171,00	239.452,00	342.839,00	575.960,00
4.25	Cable HDMI 2 m	Unidad	1	44.625,00	2.836.008,00	40.635,00	76.755,00	96.866,00
4.26	Cable HDMI 5 m (4K)	Unidad	1	98.175,00	2.946.083,00	94.330,00	153.510,00	196.350,00
4.27	Cable USB impresora (macho-macho)	Unidad	1	32.130,00	2.812.446,00	31.928,00	61.404,00	91.630,00
4.28	Adaptador DisplayPort → HDMI	Unidad	1	62.475,00	2.839.221,00	46.440,00	153.510,00	196.350,00
4.29	Velcro 25 m (gestión de cableado)	Unidad	1	80.325,00	3.466.946,00	253.964,00	153.510,00	206.822,00

BOLSA DE REPUESTOS 6% DEL VALOR DEL CONTRATO		UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	**Empresa Selcomp Ingeniería SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**Empresa SINERGY & LOWELLS SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**Empresa TSG THE IT EXPERTS SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**EMPRESA YEAD DATA SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**EMPRESA ASIC VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
4.1	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB.	Unidad	1	867.000,68	1.122.408,00	952.000,00	899.640,00	1.196.380,00
4.2	Disco Duro SSD-PXU-0276-SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 512 GB NVME XUE TACHYON N1000/512GB 2000B/S	Unidad	1	204.000,51	231.336,00	695.693,00	299.880,00	411.197,00
4.3	Disco Duro Interno Portátil 1TB	Unidad	1	374.000,34	456.960,00	402.770,00	285.600,00	356.689,00
4.4	UNIDAD DRUM OKIDATA	Unidad	1	850.000,34	699.720,00	878.770,00	1.213.800,00	1.457.585,00
4.5	Unidad Drum para la impresora KIOCERA P3055	Unidad	1	1.224.000,68	1.506.540,00	952.000,00	1.713.600,00	2.247.672,00
4.6	Okidata MPS5501b Image Drum Unit - Mfr Part #: Okidata 45456301 SN: 221010343C2-2197729590C2-217A494147B1-2201010325C2	Unidad	1	1.955.001,02	648.026,00	1.244.923,00	1.762.392,00	2.153.738,00
4.7	Okidata MPS5501b Fuser Maintenance Kit - 200K - 110 / 120 Volt - Mfr Part #: Okidata 45435101 SN:D006221054463- D006181054383-D003201050119-D006221054455	Unidad	1	2.635.000,34	1.325.470,00	1.629.385,00	NO COTIZA ITEM	NO COTIZA ITEM
4.8	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Unidad fusora Fuser Unit - 120V RM2-4696-000	Unidad	1	1.394.000,51	1.079.568,00	1.373.078,00	2.356.200,00	2.776.980,00
4.9	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Unidad Drum - Kyocera DK-3192 Drum Unit	Unidad	1	2.414.000,68	1.506.540,00	768.923,00	2.213.400,00	2.843.217,00

4.10	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Kit Fusora - Kyocera FK-3302 Fuser Unit - 110 / 120 Volt	Unidad	1	2.414.000,68	2.263.380,00	1.061.847,00	2.570.400,00	2.926.523,00
4.11	HP - COLOR LASERJET PRO M452dw - Unidad Fusora - RM2-6418-000CN unidad de fusor HP M452dw M452dn M377dw M477fdw (Dúplex; 110-127V)	Unidad	1	1.666.000,00	1.142.400,00	1.135.078,00	2.070.600,00	2.780.021,00
4.12	KIT Rodillo de arrastre para el escáner Fijitsu Fi-7280	Unidad	1	884.001,02	85.680,00	695.693,00	499.800,00	661.307,00
4.13	ADF LOWER KODAK I3550 (Chasis, balinera, rodillos de arrastre)	Unidad	1	2.295.000,68	2.455.517,00	2.288.462,00	1.071.000,00	1.230.813,00
4.14	Kit para impresora de carnet marca FARGO el número de parte es 086177	Unidad	1	1.105.000,68	479.808,00	1.794.155,00	928.200,00	1.170.297,00
4.15	EXTENDER HDMI WIRELESS-1080P HASTA 50MT	Unidad	1	493.000,34	160.650,00	585.847,00	599.760,00	790.522,00
4.16	Adaptador para Switche modelo VZ-9P-8POE-125W	Unidad	1	306.000,17	225.624,00	512.616,00	542.640,00	640.450,00
4.17	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00 Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00	Unidad	1	1.666.000,00	714.000,00	1.061.847,00	442.680,00	511.198,00
4.18	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Kit de Mantenimiento de Fusión Lexmark 41X1225	Unidad	1	2.975.000,00	2.805.190,00	1.318.155,00	2.070.600,00	2.719.350,00
4.19	Lexmark MX431 Unidad de imagen 55B0ZA0	Unidad	1	1.173.000,85	752.238,00	695.693,00	399.840,00	476.146,00
4.20	Lexmark MX431 Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2586	Unidad	1	1.666.000,00	278.969,00	823.847,00	1.927.800,00	2.210.344,00
4.21	Lexmark CX622 (color) Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2096	Unidad	1	3.485.000,68	1.427.857,00	1.061.847,00	2.284.800,00	2.640.397,00
4.22	Lexmark CX622 (color) Kit Unidad de Imagen 78C0ZV0	Unidad	1	2.125.000,85	3.017.364,00	1.318.155,00	1.142.400,00	1.548.391,00
4.23	Pilas portátiles Note Book Onix Series 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	221.000,85	499.800,00	329.540,00	314.160,00	400.533,00
4.24	BATERIA HP COMPUMAX Recargable de iones de litio 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	280.500,85	642.600,00	402.770,00	314.160,00	388.459,00
4.25	Cable HDMI 2 m	Unidad	1	37.400,51	41.650,00	51.262,00	35.700,00	40.214,00
4.26	Cable HDMI 5 m (4K)	Unidad	1	71.400,00	98.770,00	119.000,00	78.540,00	107.088,00
4.27	Cable USB impresora (macho-macho)	Unidad	1	30.600,85	21.420,00	32.955,00	25.704,00	30.659,00
4.28	Adaptador DisplayPort → HDMI	Unidad	1	76.500,34	17.850,00	64.078,00	49.980,00	63.126,00
4.29	Velcro 25 m (gestión de cableado)	Unidad	1	98.601,02	281.316,00	40.278,00	64.260,00	86.719,00

BOLSA DE REPUESTOS 6% DEL VALOR DEL CONTRATO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO CONTRATO 142 DE 2025 (IPC 2025 - 1,1%AGOSTO-DICIEMBRE2025)	PROMEDIO COTIZACIONES INCLUIDO IVA	DESVIACIÓN ESTANDAR COTIZACIONES INCLUIDO IVA	COEFICIENTE DE LA VARIACIÓN DESVIACIÓN ESTANDAR / PROMEDIO DE COTIZACIONES INCLUIDO IVA	MEDIA PODADA COTIZACIONES INCLUIDO IVA	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES INCLUIDO IVA
4.1	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB.	Unidad	1	No se evidencia	1.497.425,00	1.151.097,00	77%	1.085.504,00	1.165.447,00

4.2	Disco Duro SSD-PXU-0276-SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 512 GB NVME XUE TACHYON N1000/512GB 2000B/S	Unidad	1	No se evidencia	815.831,00	1.077.909,00	132%	469.433,00	411.446,00
4.3	Disco Duro Interno Portátil 1TB	Unidad	1	No se evidencia	957.781,00	1.352.021,00	141%	450.789,00	457.833,00
4.4	UNIDAD DRUM OKIDATA	Unidad	1	No se evidencia	1.451.171,00	747.925,00	52%	1.238.875,00	1.195.625,00
4.5	Unidad Drum para la impresora KIOCERA P3055	Unidad	1	No se evidencia	1.893.929,00	1.266.231,00	67%	1.646.280,00	1.328.317,00
4.6	Okidata MPS5501b Image Drum Unit - Mfr Part #: Okidata 45456301 SN: 221010343C2-2197729590C2-217A494147B1-2201010325C2	Unidad	1	No se evidencia	1.770.235,00	1.028.427,00	58%	1.626.964,00	1.318.001,00
4.7	Okidata MPS5501b Fuser Maintenance Kit - 200K - 110 / 120 Volt - Mfr Part #: Okidata 45435101 SN:D006221054463-D006181054383- D003201050119-D006221054455	Unidad	1	No se evidencia	2.286.438,00	1.643.424,00	72%	1.868.266,00	1.481.272,00
4.8	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Unidad fusora Fuser Unit - 120V RM2-4696-000	Unidad	1	No se evidencia	2.543.077,00	1.735.595,00	68%	2.104.247,00	1.930.782,00
4.9	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Unidad Drum - Kyocera DK-3192 Drum Unit	Unidad	1	No se evidencia	2.308.567,00	1.349.400,00	58%	2.025.125,00	1.769.760,00
4.10	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Kit Fusora - Kyocera FK-3302 Fuser Unit - 110 / 120 Volt	Unidad	1	No se evidencia	2.915.591,00	1.618.743,00	56%	2.548.277,00	2.360.476,00
4.11	HP - COLOR LASERJET PRO M452dw - Unidad Fusora - RM2-6418-000CN unidad de fusor HP M452dw M452dn M377dw M477fdw (Dúplex; 110-127V)	Unidad	1	No se evidencia	2.672.344,00	1.805.763,00	68%	2.280.011,00	2.011.332,00
4.12	KIT Rodillo de arrastre para el escáner Fijitsu Fi-7280	Unidad	1	No se evidencia	871.794,00	857.999,00	98%	636.827,00	388.947,00
4.13	ADF LOWER KODAK I3550 (Chasis, balinera, rodillos de arrastre)	Unidad	1	No se evidencia	2.330.215,00	1.546.901,00	66%	2.040.633,00	1.515.740,00
4.14	Kit para impresora de carnet marca FARGO el número de parte es 086177	Unidad	1	No se evidencia	1.321.523,00	857.689,00	65%	1.116.224,00	963.206,00
4.15	EXTENDER HDMI WIRELESS- 1080P HASTA 50MT	Unidad	1	No se evidencia	977.252,00	977.050,00	100%	683.698,00	546.567,00
4.16	Adaptador para Switche modelo VZ-9P-8POE-125W	Unidad	1	No se evidencia	770.703,00	964.350,00	125%	522.570,00	241.562,00
4.17	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00 Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00	Unidad	1	419.170,00	1.104.128,00	963.278,00	87%	768.721,00	753.019,00
4.18	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Kit de Mantenimiento de Fusión Lexmark 41X1225	Unidad	1	No se evidencia	2.635.905,00	1.349.029,00	51%	2.519.700,00	1.885.505,00
4.19	Lexmark MX431 Unidad de imagen 55B0ZA0	Unidad	1	No se evidencia	1.157.200,00	1.114.958,00	96%	779.915,00	731.203,00
4.20	Lexmark MX431 Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2586	Unidad	1	No se evidencia	2.220.396,00	1.620.650,00	73%	1.975.605,00	1.184.425,00
4.21	Lexmark CX622 (color) Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2096	Unidad	1	No se evidencia	3.336.507,00	2.234.364,00	67%	2.778.587,00	2.361.509,00
4.22	Lexmark CX622 (color) Kit Unidad de Imagen 78C0ZV0	Unidad	1	No se evidencia	2.996.384,00	2.434.253,00	81%	2.040.078,00	1.962.754,00
4.23	Pilas portátiles Note Book Onix Series 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	No se evidencia	659.670,00	855.925,00	130%	379.929,00	374.257,00
4.24	BATERIA HP COMPUMAX Recargable de iones de litio 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	No se evidencia	678.161,00	849.655,00	125%	402.815,00	399.211,00
4.25	Cable HDMI 2 m	Unidad	1	No se evidencia	330.112,00	835.510,00	253%	49.190,00	51.585,00
4.26	Cable HDMI 5 m (4K)	Unidad	1	No se evidencia	396.325,00	850.646,00	215%	111.812,00	114.498,00

4.27	Cable USB impresora (macho-macho)	Unidad	1	No se evidencia	317.088,00	832.028,00	262%	36.613,00	36.869,00
4.28	Adaptador DisplayPort → HDMI	Unidad	1	No se evidencia	356.953,00	828.973,00	232%	78.278,00	58.807,00
4.29	Velcro 25 m (gestión de cableado)	Unidad	1	No se evidencia	473.274,00	1.000.962,00	211%	146.657,00	106.790,00

BOLSA DE REPUESTOS 6% DEL VALOR DEL CONTRATO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA COTIZACIONES INCLUIDO IVA	CUARTIL 1 Q1	CUARTIL 3 Q3
4.1	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB.	Unidad	1	1.123.479,00	960.708,00	1.196.380,00
4.2	Disco Duro SSD-PXU-0276-SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 512 GB NVME XUE TACHYON N1000/512GB 2000B/S	Unidad	1	459.562,50	318.623,00	695.693,00
4.3	Disco Duro Interno Portátil 1TB	Unidad	1	388.385,17	356.767,00	757.316,00
4.4	UNIDAD DRUM OKIDATA	Unidad	1	1.224.394,00	941.792,00	1.457.585,00
4.5	Unidad Drum para la impresora KIOCERA P3055	Unidad	1	1.645.770,00	1.294.636,00	1.713.600,00
4.6	Okidata MPS5501b Image Drum Unit - Mfr Part #: Okidata 45456301 SN: 221010343C2-2197729590C2-217A494147B1-2201010325C2	Unidad	1	1.561.876,00	1.254.784,00	1.955.001,00
4.7	Okidata MPS5501b Fuser Maintenance Kit - 200K - 110 / 120 Volt - Mfr Part #: Okidata 45435101 SN:D006221054463-D006181054383- D003201050119- D006221054455	Unidad	1	1.756.220,50	1.550.392,00	2.485.128,00
4.8	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Unidad fusora Fuser Unit - 120V RM2-4696-000	Unidad	1	2.158.005,50	1.427.074,00	2.612.195,00
4.9	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Unidad Drum - Kyocera DK-3192 Drum Unit	Unidad	1	1.941.152,00	1.525.193,00	2.414.001,00
4.10	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Kit Fusora - Kyocera FK-3302 Fuser Unit - 110 / 120 Volt	Unidad	1	2.492.200,34	2.278.023,00	2.793.406,00
4.11	HP - COLOR LASERJET PRO M452dw - Unidad Fusora - RM2-6418-000CN unidad de fusor HP M452dw M452dn M377dw M477fdw (Dúplex; 110-127V)	Unidad	1	2.329.425,00	1.683.166,00	2.840.530,00
4.12	KIT Rodillo de arrastre para el escáner Fijitsu Fi-7280	Unidad	1	643.028,50	466.510,00	884.001,00
4.13	ADF LOWER KODAK I3550 (Chasis, balinera, rodillos de arrastre)	Unidad	1	2.291.731,34	1.257.797,00	2.635.255,00
4.14	Kit para impresora de carnet marca FARGO el número de parte es 086177	Unidad	1	1.160.250,00	928.200,00	1.361.566,00
4.15	EXTENDER HDMI WIRELESS- 1080P HASTA 50MT	Unidad	1	674.730,00	581.828,00	795.872,00
4.16	Adaptador para Switche modelo VZ-9P-8POE-125W	Unidad	1	527.628,00	343.353,00	640.450,00
4.17	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00 Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00	Unidad	1	735.658,00	567.391,00	1.025.460,00
4.18	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Kit de Mantenimiento de Fusión Lexmark 41X1225	Unidad	1	2.653.800,00	1.987.508,00	2.975.000,00

4.19	Lexmark MX431 Unidad de imagen 55B0ZA0	Unidad	1	723.965,50	538.112,00	1.173.001,00
4.20	Lexmark MX431 Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2586	Unidad	1	2.011.100,00	1.575.501,00	2.210.344,00
4.21	Lexmark CX622 (color) Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2096	Unidad	1	2.748.198,50	1.925.926,00	3.599.025,00
4.22	Lexmark CX622 (color) Kit Unidad de Imagen 78C0ZV0	Unidad	1	1.836.695,93	1.448.379,00	3.017.364,00
4.23	Pilas portátiles Note Book Onix Series 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	367.769,50	318.005,00	499.800,00
4.24	BATERIA HP COMPUMAX Recargable de iones de litio 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	390.579,50	321.330,00	575.960,00
4.25	Cable HDMI 2 m	Unidad	1	43.137,50	40.319,00	76.755,00
4.26	Cable HDMI 5 m (4K)	Unidad	1	102.929,00	95.291,00	153.510,00
4.27	Cable USB impresora (macho-macho)	Unidad	1	32.029,00	30.615,00	61.404,00
4.28	Adaptador DisplayPort → HDMI	Unidad	1	63.602,00	53.104,00	153.510,00
4.29	Velcro 25 m (gestión de cableado)	Unidad	1	126.055,51	81.924,00	253.964,00

BOLSA DE REPUESTOS 6% DEL VALOR DEL CONTRATO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES RANGO INTERCUARTILICO RANGO Q1 Q3	EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE CUENTAN CON HISTORICOS SE TOMA EN CUENTA EL MENOR VALOR AROJADO POR LOS METODOS ESTADISTICOS PARA LA TENDENCIA CENTRAL	PROMEDIO MENOR VALOR AROJADO POR LOS METODOS ESTADISTICOS PARA LA TENDENCIA CENTRAL Y LA COTIZACIÓN DE MENOR VALOR (PARA EL ITEM 4,17 SE TAMBÍEN PROMEDIA EL HISTORICO)	VALORES TECHO
4.1	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB.	Unidad	1	1.104.689,00	1.085.504,00	976.252,00	976.252,00
4.2	Disco Duro SSD-PXU-0276-SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 512 GB NVME XUE TACHYON N1000/512GB 2000B/S	Unidad	1	503.344,00	411.446,00	307.723,00	307.723,00
4.3	Disco Duro Interno Portátil 1TB	Unidad	1	469.609,00	388.385,00	336.993,00	336.993,00
4.4	UNIDAD DRUM OKIDATA	Unidad	1	1.259.308,00	1.195.625,00	947.673,00	947.673,00
4.5	Unidad Drum para la impresora KIOCERA P3055	Unidad	1	1.627.920,00	1.328.317,00	902.158,50	902.158,50
4.6	Okidata MPS5501b Image Drum Unit - Mfr Part #: Okidata 45456301 SN: 221010343C2-2197729590C2-217A494147B1-2201010325C2	Unidad	1	1.521.609,00	1.318.001,00	983.014,00	983.014,00
4.7	Okidata MPS5501b Fuser Maintenance Kit - 200K - 110 / 120 Volt - Mfr Part #: Okidata 4543510	Unidad	1	1.868.266,00	1.481.272,00	1.000.948,50	1.000.948,50

	1 SN:D006221054463-D006181054383-D003201050119-D006221054455						
4.8	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Unidad fusora Fuser Unit - 120V RM2-4696-000	Unidad	1	2.113.625,00	1.930.782,00	1.505.175,00	1.505.175,00
4.9	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Unidad Drum - Kyocera DK-3192 Drum Unit	Unidad	1	1.969.364,00	1.769.760,00	1.269.342,00	1.269.342,00
4.10	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Kit Fusora - Kyocera FK-3302 Fuser Unit - 110 / 120 Volt	Unidad	1	2.605.256,00	2.360.476,00	1.711.162,00	1.711.162,00
4.11	HP - COLOR LASERJET PRO M452dw - Unidad Fusora - RM2-6418-000CN unidad de fusor HP M452dw M452dn M377dw M477fdw (Dúplex; 110-127V)	Unidad	1	2.402.813,00	2.011.332,00	1.573.205,00	1.573.205,00
4.12	KIT Rodillo de arrastre para el escáner Fijitsu Fi-7280	Unidad	1	673.110,00	388.947,00	237.314,00	237.314,00
4.13	ADF LOWER KODAK I3550 (Chasis, balinera, rodillos de arrastre)	Unidad	1	2.202.597,00	1.515.740,00	1.011.834,00	1.011.834,00
4.14	Kit para impresora de carnet marca FARGO el número de parte es 086177	Unidad	1	1.116.224,00	963.206,00	745.129,00	745.129,00
4.15	EXTENDER HDMI WIRELESS- 1080P HASTA 50MT	Unidad	1	704.340,00	546.567,00	353.609,00	353.609,00
4.16	Adaptador para Switche model o VZ-9P-8POE-125W	Unidad	1	537.780,00	241.562,00	142.550,00	142.550,00
4.17	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00 Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00	Unidad	1	749.282,00	577.414,00	510.047,00	510.047,00
4.18	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Kit de Mantenimiento de Fusión Lexmark 41X1225	Unidad	1	2.631.678,00	1.885.505,00	1.247.509,00	1.247.509,00
4.19	Lexmark MX431 Unidad de imagen 55B0ZA0	Unidad	1	835.938,00	723.966,00	561.903,00	561.903,00
4.20	Lexmark MX431 Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2586	Unidad	1	1.974.636,00	1.184.425,00	731.697,00	731.697,00
4.21	Lexmark CX622 (color) Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2096	Unidad	1	2.973.045,00	2.361.509,00	1.711.678,00	1.711.678,00

4.22	Lexmark CX622 (color) Kit Unidad de Imagen 78C0ZV0	Unidad	1	2.162.493,00	1.836.696,00	1.489.548,00	1.489.548,00
4.23	Pilas portátiles Note Book Onix Series 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	393.082,00	367.770,00	294.385,00	294.385,00
4.24	BATERIA HP COMPUMAX Recargable de iones de litio 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	420.546,00	390.580,00	315.016,00	315.016,00
4.25	Cable HDMI 2 m	Unidad	1	44.543,00	43.138,00	40.269,00	40.269,00
4.26	Cable HDMI 5 m (4K)	Unidad	1	115.309,00	102.929,00	90.735,00	90.735,00
4.27	Cable USB impresora (macho-macho)	Unidad	1	37.815,00	32.029,00	26.725,00	26.725,00
4.28	Adaptador DisplayPort → HDMI	Unidad	1	83.938,00	58.807,00	38.329,00	38.329,00
4.29	Velcro 25 m (gestión de cableado)	Unidad	1	159.923,00	106.790,00	73.534,00	73.534,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Cantidad personas	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.1	Coordinador Mesa de Servicios	4 Meses	Coordinación operativa integral, seguimiento ANS y escalamiento	1	121.750.748,00	1.119.889.548,00
1.2	Profesional Comunicaciones Unificadas Nivel 2	4 Meses	Soporte Teams, voz IP, videoconferencia y comunicaciones unificadas	1	89.318.364,00	
1.3	Tecnólogos soporte en sitio Nivel 1	4 Meses	Soporte presencial permanente sede central Bogotá	6	421.469.040,00	
1.4	Tecnólogos soporte vigilados Nivel 1	4 Meses	Atención entidades vigiladas y soporte remoto	7	487.351.396,00	

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO DEMANDA	OBSERVACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO VALOR DE UNA HORA	1,5% DEL CONTRATO
2.1	Servicio soporte presencial CAC y Archivo (servicio por demanda)	Atención presencial bajo demanda - Según demanda	1 hora	124.191,00	18.932.156,00

2.2	Servicio soporte presencial regional principal (Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio) - servicio por demanda	Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio - Según demanda	1 hora	179.797,00	
2.3	Servicio soporte presencial regional especial (Quibdó, Riohacha y Pasto) - servicio por demanda	Quibdó, Riohacha y Pasto - Según demanda	1 hora	187.444,00	
2.4	Servicio soporte presencial regional San Andrés -servicio por demanda	Servicio por demanda en San Andrés - Según demanda excluido IVA artículo 22 Ley 47 de 1993	1 hora	210.269,00	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	Cantidad	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3	Mantenimiento preventivo nacional (26 escaner) - (24 impresoras)- (225 equipos computos) = 275 equipos	todos los equipos del inventario	Una vez durante la vigencia del contrato sobre los equipos que hacen parte del inventario indicados en el anexo de especificaciones técnicas	Todos los equipos del inventario	47.592.654,00

ITEM	BOLSA DE REPUESTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE TECHO IVA INCLUIDO	6% DEL VALOR DEL CONTRATO
4.1	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB.	Unidad	1	976.252,00	75.729.363,00

4.2	Disco Duro SSD-PXU-0276-SSD PCI-E 3.0 M.2 2280 512 GB NVME XUE TACHYON N1000/512GB 2000B/S	Unidad	1	307.723,00	
4.3	Disco Duro Interno Portátil 1TB	Unidad	1	336.993,00	
4.4	UNIDAD DRUM OKIDATA	Unidad	1	947.673,00	
4.5	Unidad Drum para la impresora KIOCERA P3055	Unidad	1	902.158,50	
4.6	Okidata MPS5501b Image Drum Unit - Mfr Part #: Okidata 45456301 SN: 221010343C2-2197729590C2-217A494147B1-2201010325C2	Unidad	1	983.014,00	
4.7	Okidata MPS5501b Fuser Maintenance Kit - 200K - 110 / 120 Volt - Mfr Part #: Okidata 45435101 SN:D006221054463-D006181054383- D003201050119-D006221054455	Unidad	1	1.000.948,50	
4.8	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw Unidad fusora Fuser Unit - 120V RM2-4696-000	Unidad	1	1.505.175,00	
4.9	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Unidad Drum - Kyocera DK-3192 Drum Unit	Unidad	1	1.269.342,00	
4.10	KYOCERA - Ecosys P3055dn - Kit Fusora - Kyocera FK-3302 Fuser Unit - 110 / 120 Volt	Unidad	1	1.711.162,00	
4.11	HP - COLOR LASERJET PRO M452dw - Unidad Fusora - RM2-6418-000CN unidad de fusor HP M452dw M452dn M377dw M477fdw (Dúplex; 110-127V)	Unidad	1	1.573.205,00	
4.12	KIT Rodillo de arrastre para el escáner Fijitsu Fi-7280	Unidad	1	237.314,00	
4.13	ADF LOWER KODAK I3550 (Chasis, balinera, rodillos de arrastre)	Unidad	1	1.011.834,00	
4.14	Kit para impresora de carnet marca FARGO el número de parte es 086177	Unidad	1	745.129,00	
4.15	EXTENDER HDMI WIRELESS- 1080P HASTA 50MT	Unidad	1	353.609,00	
4.16	Adaptador para Switche modelo VZ-9P-8POE-125W	Unidad	1	142.550,00	
4.17	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00 Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Unidad de imagen 56F0Z00	Unidad	1	510.047,00	
4.18	Lexmark MX622 (MX622ade, MX622adhe) Kit de Mantenimiento de Fusión Lexmark 41X1225	Unidad	1	1.247.509,00	
4.19	Lexmark MX431 Unidad de imagen 55B0ZA0	Unidad	1	561.903,00	
4.20	Lexmark MX431 Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2586	Unidad	1	731.697,00	
4.21	Lexmark CX622 (color) Unidad fusora Fuser Unit - 115V 41X2096	Unidad	1	1.711.678,00	
4.22	Lexmark CX622 (color) Kit Unidad de Imagen 78C0ZV0	Unidad	1	1.489.548,00	
4.23	Pilas portátiles Note Book Onix Series 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	294.385,00	
4.24	BATERIA HP COMPUMAX Recargable de iones de litio 537077-3S-1 3LCP6/70/78 GFL	Unidad	1	315.016,00	
4.25	Cable HDMI 2 m	Unidad	1	40.269,00	
4.26	Cable HDMI 5 m (4K)	Unidad	1	90.735,00	
4.27	Cable USB impresora (macho-macho)	Unidad	1	26.725,00	
4.28	Adaptador DisplayPort → HDMI	Unidad	1	38.329,00	
4.29	Velcro 25 m (gestión de cableado)	Unidad	1	73.534,00	

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.262.143.721) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

4.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Tal como lo indica el comité técnico, de las 11 cotizaciones allegadas se evidencia que la cotización de la empresa S3 SimpleSmart Speedy SAS presentó el formato con valores aparentemente absolutos en casillas para valores proporcionales, lo cual ni siquiera garantiza la voluntad del cotizante por el contrario evidencia un presunto error vale indicar que es en el total de los ítems que se presenta esta circunstancia, por lo expuesto no se tiene en cuenta.

De acuerdo al coeficiente de la variación, se evidencia un alto porcentaje de dispersión de las cotizaciones, es por ello que de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector se procede a verificar los métodos estadísticos de tendencia central para dentro de los principios de economía y responsabilidad proceder a determinar el valor del presupuesto: en primera medida se evidencia que la media armónica, permite absorber en mayor medida los valores atípicos de servicios; vale indicar que conforme a la Guía se tiene en cuenta el histórico en los casos que procede ajustando el IPC en este caso acumulado proporcional a la fecha de firma del contrato de vigencia 2025 promediándose.

Referente a los repuestos en consideración que no se cuenta con un histórico que permita efectuar análisis comparativos o ajustes de variación de precios, se tiene en cuenta el menor valor arrojado por los métodos estadísticos promediado con la cotización de menor valor, en razón que los repuestos corresponden a bienes de mercado de características uniformes con un alto grado de estandarización y circulan permitiendo garantizar condiciones de competencia y eficiencia en la determinación del presupuesto, el item 4,17 de los repuestos por tener histórico se la aumenta al promedio.

Para los servicios de San Andrés se tiene en cuenta el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 en donde se evidencia exclusión de IVA, por ello para el item (Servicio soporte presencial regional San Andrés -servicio por demanda) se tendrá en cuenta el valor de las cotizaciones antes de IVA, así mismo en el momento de aplicarse los métodos estadísticos se proceden a realizar el redondeo de las cantidades a efectos de comparar las ofertas de forma objetivo el cual se encuentra detallado en el documento Excel anexo denominado ESTUDIO-DE-MERCADO.

4.2.2 Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información

determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que desde los, suscritos con 133 proveedores identificados en datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, de los cuales 97 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

PROVEEDOR	ES PYME
SOPORTCOL S.A.S.	Si
Heimcore SAS	Si
INGENIERIA TELEMATICA S.A.S	Si
KGV SERVICIOS S.A.S.	Si
COLSOF S.A.S	No
LEXCO S.A*	Si
INMOTICA S.A.S.	Si
IG Services	No
ADA S.A.S	Si
DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS	Si
MICROHARD SAS	Si
Naonsoft SAS	Si
COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Si
SOLUCIONES ICG	Si
Conviest S.A.S	Si
M@ICROTEL SAS	Si
TCM TECNOLOGÍAS CON CLASE MUNDIAL SAS	Si
USL Technology SAS	Si
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A	No
eyc ingenieros SAS	Si
SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS LTDA	Si
INFOTIC S.A	Si
In-Nova Corporation SAS	Si
LEXCO S.A.	No
T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	Si
DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS	Si
Corporación Colombia Digital	No
CULTURSOFT SAS	Si
PCM	Si
Consultores y Asesores TIC	Si

SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	Si
Aranda Software	Si
IMPORSYSTEM SAS	Si
Outsourcing de Procesos Empresariales S.A.S.	Si
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	Si
INNOVATECH E.I.C.E.	No
NEXURA INTERNACIONAL SAS	Si
PENSEMOS SA	Si
HACHI SAS	Si
SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERÍA S.A.S	No
COMWARE	No
ITSEC SAS	Si
BUSINESS ALLIANCE GROUP SAS	Si
INGEHOSPITALARIOS	Si
TEAM IT SAS	Si
lugedaco	No
ONE SYSTEM	Si
CDS SAS	Si
ICOMM SOLUTIONS SAS	Si
IGAC Sede Central *	No
IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	Si
COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CTS S.A.S.	Si
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	No
RedSumma	Si
NEVITECH S.A.S	Si
NEWNET S.A.	Si
DINAM-IT SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAS	Si
ATEK GROUP SAS	No
CIDTI 4.0 SAS	No
B2BTIC	Si
AXITY COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	No
IP INTEGRATED SERVICES LTDA	Si
Servisoft.S.A	Si
BINAMIK SAS	Si
PROWARE HS S.A.	Si
Micrositios S.A.S	Si

COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	Si
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	Si
SINERGY & LOWELLS	Si
HB MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Si
ESOFT COLOMBIA SAS	No
I.S.P. PCX SAS	Si
EMPRESA INNOVA	No
DOO COMUNICACIONES SAS	Si
SAIMYR SAS	Si
INFOGEX SAS	No
Equipos Programas Mantenimiento Microdata Ltda.	Si
EMTEL S.A. E.S.P.	No
XOREX DE COLOMBIA SAS	No
Fontumi CRM Omnicanal WhatsApp con RPA e Inteligencia Artificial para empresas	Si
CONECTTIC SAS	Si
PEAR SOLUTIONS S.A.S	No
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	No
INZON COMMUNICATIONS SAS ZOMAC	Si
M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	No
Vector ITC LTDA	No
C&S TECNOLOGIA S.A.	Si
Kavantic SAS	Si
CIDTI 4.0 S.A.S.	Si
Seven Soluciones Informáticas S.A.S.	Si
SUMINISTROS DE TECNOLOGÍAS COLOMBIA SAS	Si
TBLUE S.A.S.	No
GROUP SERVICES S.A.S.	Si
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN	No
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Si
CATEDRA SAS	Si
CONEC7A SOLUCIONES QUE INTEGRAN SAS	Si
VALEROSAS TECH S.A.S	Si
TSG THE IT EXPERTS SAS	No
SYSTEMNET INGENIERIA SAS.	Si
GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES SAS	Si
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS	Si

IMAGINE INTEGRATORS SAS	Si
KARARA S.A.S.	Si
CONSORCIO EN LINEA	No
DEXON SOFTWARE SAS BIC	Si
VALOR+ S.A.S-PROVEEDOR	No
SYSMAN S.A.S.	Si
Sonda de Colombia S.A.	No
HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	Si
IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LIMITADA	Si
DATA TOOLS SAS	No
Always On Colombia SAS	Si
FRACTTAL COLOMBIA SAS	Si
EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.	Si
Branch of Inversoft Group Colombia LLC SAS	Si
PLANETA IP COMUNICACIONES SAS ESP	Si
COMSISTELCO	Si
LEVERIT COLOMBIA S.A.	No
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A.	No
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	No
KISHRÓN S.A.S.	Si
Grupo Microsistemas Colombia SAS	Si
INTERNEXA S.A.	No
EQUIPARO SAS	Si
ROCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES	Si
SERTECOPY S.A.S.	Si
MARCAS INGENIERIA SAS	Si
Empresa de Recursos Tecnologicos del Valle	No
IPEMO	Si
VISION	Si
INDRA COLOMBIA S.A.S.	No
PETI SOLUCIONES PRODUCTIVAS S.A.S	Si

Se evidencia entonces que el 73% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI** es pertinente dar aplicación al

Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.3 Criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En el estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se consultó a los posibles proponentes que presentaron cotización, con el fin de identificar si alguno se encontraba dentro de las condiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 como emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. Tres de las once empresas que contestaron manifestaron encontrarse en dicha condición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, la Entidad **debe** establecer es decir un criterio diferencial a favor de los oferentes que acrediten dicha calidad.

En ese sentido, la Entidad analizó los distintos requisitos habilitantes y observó que los requisitos financieros y de capacidad organizacional constituyen elementos mínimos necesarios para garantizar la estabilidad, solidez y adecuada ejecución del contrato, razón por la cual no resulta procedente flexibilizarlos. De igual manera, frente a la garantía de seriedad de la oferta, se evidenció que una reducción en su valor no representaría un beneficio material para los posibles oferentes.

Respecto del requisito de experiencia, la Entidad considera que este puede ser objeto de un criterio diferencial razonable y proporcional, toda vez que la experiencia corresponde a una condición que se adquiere con el tiempo y siempre que se mantenga un margen mínimo que permita acreditar la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual su flexibilización parcial no compromete la adecuada ejecución del contrato.

Se recomienda equiparar la cantidad de contratos la experiencia, con el fin de otorgar un tratamiento igualitario a los otros oferentes con incentivos en este caso a las MIPYMES,

garantizando condiciones de participación equivalentes y observando los principios de igualdad y proporcionalidad dentro del proceso de selección.

4.2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, se recibió respuesta de once (11) interesados, y ninguna empresa señala que los bienes y servicios asociados al objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el 100% de los interesados que dieron respuesta no cuentan con bienes y servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, para en este proceso de contratación se recomienda no incluir la obligación para el contratista, establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

4.2.5. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD MARCO DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES ADOPTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Requisitos Ambientales y Criterios de Sostenibilidad en el Marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cumplimiento Ambiental

1. Cumplir con la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015) y demás normatividad que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

2. Realizar la correcta disposición final de los residuos aprovechables, no aprovechables y/o residuos peligrosos generados en la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente. (obligación de disposición de los elementos).

3. Entregar con el informe final el Acta de recolección y disposición final de los residuos aprovechables, no aprovechables y/o residuos peligrosos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se generen en la ejecución contractual.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y de **organización** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán

puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME.**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad del proponente y del representante legal.

c) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
e) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
f) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
g) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
h) Garantía de Seriedad de la Oferta
i) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
j) Certificado de no responsabilidad fiscal.
k) Certificado de antecedentes disciplinarios,
l) Certificado de antecedentes judiciales.
m) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
n) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

NOTA 2: La entidad establecerá las normas para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

5.1.2.1 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un

proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia se verificará con **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso, inscritos en el Registro Único de Proponentes, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de mesa de servicios TI, soporte tecnológico o gestión de servicios de tecnologías de la información o afines, identificados con al menos tres de los códigos UNSPSC que a continuación se relacionan -acreditar mínimo un (01) código UNSPSC por contrato- (hasta el tercer nivel de clasificación). La sumatoria del valor total de los hasta tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir 720,85 SMMLV. Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos certificados.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111811	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistema y administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda
81112204	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81112205	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81112208	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad
81112210	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de gestión de sistemas
81111812	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador.
81112206	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la información
81111818	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	Garantía de terceros.
81112307	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
81112306	Servicios basados en Ingeniería,	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de hardware	Mantenimiento de impresoras

	investigación y tecnología.		de computador.	
81112305	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios Informáticos.	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.	Mantenimiento de servidores x86

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, anexando copia del contrato, acta de constitución y/o documento en el que conste dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional al porcentaje de participación acreditado.

Cuando el oferente sea un proponente plural **(unión temporal-consorcio)**, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con hasta tres (3) contratos que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. En todo caso, **cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME**.

Se reitera que, para los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la experiencia deberá encontrarse registrada en los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso hasta el tercer nivel de clasificación.

NOTA: La entidad establecerá las normas para la acreditación de la experiencia del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

5.1.2.1.1 Criterio diferencial de experiencia en favor de MIPYMES

En aras de promover el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas (Art. 33 de la Ley 2069 de 2020), si el proponente es Mipymes, podrá acreditar la experiencia específica presentando hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y

terminados con entidades públicas y/o privadas con anterioridad al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea equivalente o similar al del presente proceso (prestación de servicios de mesa de servicios TI, soporte tecnológico o gestión de servicios de tecnologías de la información o afines), cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben **cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1. del presente documento.**

La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. En todo caso, **cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME.**

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales aquí definidos, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.1.2 Criterio diferencial de experiencia en favor de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 - Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad-, la Entidad aplicará de manera

obligatoria el criterio diferencial en el presente proceso, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En cumplimiento del carácter imperativo de la norma, dicho criterio será incorporado de forma efectiva y transversal, garantizando la adopción de medidas diferenciadas que promuevan la inclusión y materialicen el principio de igualdad real y efectiva, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y de obligatorio acatamiento para todas las entidades estatales.

Así las cosas, los emprendimientos y empresas que acrediten las condiciones contenidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015** (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), podrán acreditar la experiencia específica presentando hasta **cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas con anterioridad al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea equivalente o similar al del presente proceso (prestación de servicios de mesa de servicios TI, soporte tecnológico o gestión de servicios de tecnologías de la información o afines), cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben **cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1. del presente documento.**

Tratándose de proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo hasta **cuatro (4) certificaciones de contratos o contratos suscritos y ejecutados** que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME y por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 para ser considerado emprendimiento y/o empresa de personas con discapacidad y acreditar una

participación no inferior 10%, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.2.2 Propuesta técnica

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Superintendencia Nacional de Salud con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en el estudio del sector, tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato*."

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), *"(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."* conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la Superintendencia Nacional de Salud busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros y de capacidad organizacional de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional mínima exigida por la Superintendencia Nacional de Salud, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP(…)"*, la Superintendencia Nacional de Salud, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de Consorcios Uniones Temporales, quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada **a 31 de diciembre de 2025**, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta.

NOTA 1: Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte **a 31 de diciembre de 2025** en el Registro Único de Proponentes -RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme**.** Lo anterior, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente el de igualdad y pluralidad de oferentes.

NOTA 3: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los Estados Financieros del país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

NOTA 4: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se realizará tomando dos (2) decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 5: De acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura".*

NOTA 6: Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con cuentas contables negativas y por lo tanto los indicadores de Capacidad Financiera y/o Capacidad Organizacional resultan negativos, serán calificados como **NO CUMPLE**.

NOTA 7: La Superintendencia Nacional de Salud, se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

5.1.4 ANALISIS Y DETERMINACION DE LOS INDICADORES SOLICITADOS

De acuerdo a los criterios señalados en el estudio de sector, para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 1,40**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 68,00%**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 1,10**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al **40,00%** del Presupuesto Total del presente proceso de selección.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT= (∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Dónde:

Acn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pan = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera los criterios de **infinito o indeterminado**, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como **CUMPLE**.

Nota 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta **indefinido o indeterminado**, se considera que este **CUMPLE** con el Indicador de Liquidez.

5.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 1,00%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 1,00%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

5.1.5.1 PROPONENTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y/o de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1: Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

$$(ii)\boldsymbol{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2: Capital de trabajo

$$(i)\boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Indicador_i}$$

Nota 1: La Entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para los Consorcios o Uniones Temporales, de acuerdo con el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el Proponente Plural, a excepción del índice de capital de trabajo, el cual, se acreditará con la sumatoria simple de cada componente.

5.1.5.2 PROPONENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera, que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en el Formato información financiera y de capacidad organizacional proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos (Último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso), junto con sus notas, certificados y con la respectiva auditoría en la moneda legal del país (en el cual fueron emitidos) vs la moneda de pesos colombianos. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español.

"(…) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (…)" numeral 8.4 de la circular externa única.

- Certificación de los Estados Financieros (Último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso), firmada por Contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual, deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre del presente proceso, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (si aplica) de quien certifica los Estados Financieros y el ANEXO Información Financiera y De Capacidad Organizacional Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio en Colombia.

En el evento en que el Proponente Plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del ANEXO información financiera y de capacidad organizacional proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia con las condiciones antes señaladas.

Adicional a lo anterior, deberán remitir el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el Contador y del Revisor Fiscal (si aplica), quien los elaboró; Además, deberán estar certificados por un Contador Público con matrícula vigente en el territorio colombiano, quien debe estar avalado ante la Junta Central de Contadores y deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional junto con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por esta Entidad, con una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha del cierre del presente proceso.

NOTA: La Superintendencia Nacional de Salud verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén obligadas a tener RUP.

5.2 CRITERIO PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección se determinan de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior el referido artículo 5 determina que: "(…) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva" (…).

En ese orden de ideas, en aplicación de la referida norma, en el presente proceso se tendrá en cuenta que: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"

Así mismo, se dispone que el factor de escogencia en esta modalidad de selección es el menor precio de conformidad con el artículo ya señalado así: *"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Finalmente se señala que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 dispone el procedimiento para la subasta inversa, el cual será de aplicación para el presente proceso de selección y sus reglas estarán definidas en el pliego de condiciones.

5.3 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS / PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación es Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la Superintendencia Nacional de Salud se acoge a lo establecido en *lo*

dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esto es, adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El ofrecimiento económico debe presentarse en línea en la Plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la diligencia de apertura y revisión de la propuesta económica-Propuesta Inicial del Precio, según lo señalado en el cronograma del proceso, lo anterior con el fin de determinar el monto que será objeto de subasta.

La propuesta económica debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta y superar el análisis, lo siguiente:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial. Lo anterior quiere decir que no se aceptarán propuestas en moneda extranjera.
b) El valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor máximo a ofertar, determinado por la Entidad, en cada uno de los ítems, a partir del estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.
c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
d) Indicar el valor TOTAL y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
e) En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
f) El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1: Para efectos de la celebración de la Subasta Inversa la propuesta inicial de precios será el valor total del ofrecimiento realizado, el cual no podrá ser superior al valor establecido en el sondeo de mercado (presupuesto) para cada uno de los ítems, so pena de rechazo.

Nota 2: Para el proceso de subasta inversa electrónica se tendrán en cuenta las orientaciones dadas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en cada una de las guías expedidas tanto para comprador como para proveedor.

Nota 3: Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, el adjudicatario entregará al día siguiente de la subasta, la oferta económica ajustada de conformidad con el porcentaje de descuento obtenido en cada uno de los ítems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

5.3.1 Margen Mínimo de Mejora de Oferta en la Subasta Inversa

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **DOS POR CIENTO (2%)** sobre el valor total del ofrecimiento realizado en la oferta económica.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo de mejora respecto a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Nota 1: El precio de arranque de la subasta, corresponderá al menor valor total de la oferta económica ofertada por los proponentes habilitados.

Nota 2: En el desarrollo del evento de subasta el porcentaje de mejora se aplicará en cada ronda para cada uno de los ítems.

5.4. Empate de propuestas.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

NOTA: La entidad establecerá las normas para la acreditación de los factores de desempate en el documento complementario al pliego electrónico.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los que se especifican el documento anexo llamado “MATRIZ DE RIESGOS”.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses más contados desde la suscripción del contrato. En todo caso, la garantía de cumplimiento del

		contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados, esto es, el valor correpondiente a la bolsa de repuestos (6% del valor total del contrato)	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

8. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 - Compilado en el Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública

– Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	PLAZO MINIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS (EN DIAS)	
						PARA SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES	CON PUBLICIDAD EN EL PAA
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	10	10
	Perú	SI	SI	NO	SI	10	10
	México	SI	SI	NO	SI	10	10
Canadá		SI	SI	NO	SI	10	10
Chile		SI	SI	NO	SI	10	10
Corea		SI	SI	NO	SI	13	10
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	10	10
Estados AELC o países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	SI	NO	SI	10	10
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	10	10
México		SI	SI	NO	SI	N/A	25
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI	No hay plazo mínimo	
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI	No hay plazo mínimo	
	Honduras	SI	N/A	NO	SI	No hay plazo mínimo	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	10	10
Israel		SI	SI	NO	SI	10	10
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	N/A	10
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI	No hay plazo mínimo	

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, específicamente en lo concerniente a la atención de los servicios de TI, mejorar los tiempos de respuesta y contar con un esquema de operación más organizado por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Bogotá, junio de 2026

Atentamente,

DANIEL FERNANDO ANGARITA FUENTES
Subidrector de Tecnologías de la Información

Anexos:

a. Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas – Anexo Técnico - Ficha Técnica
b. Anexo No. 2 – Matriz de Riesgos
c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Proyectó componente jurídico: Diana Carolina Esquivel Romero. Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente técnico: Luz Marina Moncada – Contratista STI
Luis Francisco Oviedo- Analista de Sistemas STI
Proyectó componente financiero: Lenin Augusto Pardo Porras. Profesional Especializado. – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Cuy- Coord. De Infraestructura STI
Revisó jurídicamente desde el componente técnico: Valentina Alzate- Contratista STI
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno- Contratista Dirección de Contratación